

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CRA. 57 #41-91 PISO 4**

C#4

EXPEDIENTE

110013334002201400052

| | |
|----------------|----|
| PROCURADOR No. | 86 |
| CUADERNO | 1 |

JURISDICCIÓN: **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA BOGOTÁ**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EJECUTIVO COSTAS

DEMANDANTE

MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DEMANDADO

Carlos Puerto @mpmabogados.com

CURADOR URBANO NO.1

Contacto @bogotacurador1.com

110013334002201400052

Radicado Proceso

JUEZ, DRA. : GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA

BOGOTÁ D.C., 18 de Febrero de 2019

J

014 00052



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá D. C., 21 de noviembre de 2018

Doctora
GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA
Juez 2º Administrativo del Circuito de Bogotá
Sección Primera.

REF. Proceso No. 110013334-002-2014-00052-00

Demandante: MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ

Demandados: DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y OTRO.

ASUNTO. SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTENIDA EN LAS SENTENCIAS DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Y 8 DE MARZO DE 2018 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, PROFERIDAS DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. (ARTÍCULOS 305 Y S. S. C. G. P.)

CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el presente proceso me permito solicitarle la ejecución de la orden contenida en las sentencias del asunto. De acuerdo a lo anterior solicito a su Despacho continuar el trámite previsto en los artículos 305 a 307 de la Ley 1564 de 2012, aplicable a este caso por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011. La solicitud se presenta de la siguiente manera:

I. SOPORTE DE LA SOLICITUD

De acuerdo al artículo 305 del Código General del Proceso el acreedor podrá exigir la ejecución de las providencias una vez ejecutoriadas. Ahora bien, teniendo en cuenta que se emitió por su Despacho auto que aprueba la liquidación de costas realizadas por parte de la Secretaria del Juzgado, y dicho auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, esta solicitud es procedente.

Por otra parte estipula el artículo 306 Código General del Proceso que, cuando las sentencias haya condenado al pago de una suma de dinero, el acreedor deberá solicitar la ejecución con base en dicha sentencias, ante el juez de conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada, sin que se requiera formular demanda, bastando tan sólo la petición para que se PROFIERA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de las identificadas providencias en las respectivas instancias, pido se inicie ejecución para obtener el pago de los concepto contenidos en la liquidación realizada el 19 de julio de 2018.

A la fecha de presentación de esta solicitud, la parte accionante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia. A pesar de estar aprobadas mediante auto de 31 de julio de 2018.

En consideración a que esta solicitud no se presenta dentro del término previsto en el inciso segundo del artículo 306 de la norma en cita, solicito que el mandamiento que se profiera se

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CORREO ELECTRÓNICO
 2018 NOV 21 PM 11:11
 JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO
 SECCIÓN PRIMERA

23708



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

notifique mediante personalmente a la parte pasiva, con el fin de que cumpla con la orden judicial contenida en esta solicitud.

II. PRETENSIONES

Con base en expuesto y teniendo en cuenta los señalado en el artículo 305 y 306 del Código General del Proceso, solicito lo siguiente:

Primero. - Que se profiera mandamiento ejecutivo de pago a favor de la Secretaría Distrital de Planeación por las sumas ordenas en las sentencias de fecha 16 de diciembre de 2015 del Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Bogotá, y 8 de marzo de 2018 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, determinadas en la liquidación secretarial de fecha 19 de julio de 2018. Dicha orden de mandamiento debe proferirse por el valor de Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Pesos M/Cte (\$2.926.000), correspondientes al 50 % del valor de las costas aprobadas, toda vez que, en el presente caso la parte pasiva se encuentra integrada además por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C.

Segundo. - En igual sentido solicito se incluyan en el mandamiento de pago los conceptos previstos en los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011, esto es, se incluyan intereses y la respectiva actualización sobre los dineros identificados en la pretensión anterior.

Tercero. - Me reservo la posibilidad de ampliar la solicitud de no encontrarse bienes suficientes a embargar de la parte pasiva.

Cuarto. - La orden de embargo deberá proferirse contra la persona natural MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ, identificada con C.C 41.458.604 de Bogotá.

IV. DE LAS PRUEBA SOPORTE DE LA SOLICITUD

Pido a la señora Juez que tenga como pruebas para el trámite de la presente solicitud los siguientes:

Documentos. -

- Sentencia de primera instancia proferida dentro del proceso de la referencia de fecha 16 de diciembre de 2015, proferida por ese Despacho judicial.
- Sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de la referencia de fecha 8 de marzo de 2018 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- La constancia de notificación de las identificadas sentencias.
- Liquidación de costas procesales realizada por la Secretaría de su Despacho el 19 de julio de 2018.
- El auto de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual se aprueban las costas procesales a favor de la parte demandada.
- Constancia de notificación de la providencia antes identificada.

Dichos documentos reposan dentro del presente expediente.

Oficios. -

Solicito a la señora Juez, se profiera la orden de oficiar a las siguientes entidades bancarias, con el fin de establecer la existencia de dineros para así obtener el pago de las costas fijadas en las providencias antes identificadas. Tales entidades son: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Av Villas, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco BCSC,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

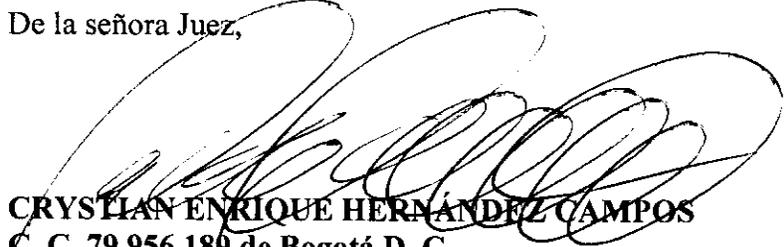


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Banco BBVA Colombia, Banco Colpatria-Multibanca, Banco Agrario de Colombia, Banco CitiBank y Banco GNB Sudameris Colombia.

De la señora Juez,


CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS
C. C. 79.956.189 de Bogotá D. C.
T. P. 119.941 C. S. de la J.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-34-002-2014-00052-00
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación y otra

EJECUTIVO

Corresponde al Despacho pronunciarse frente a la solicitud de librar mandamiento de pago, en contra de Myriam Leonor Blanco de Sánchez.

ANTECEDENTES

El 16 de diciembre de 2015, este Despacho, profirió sentencia denegando las pretensiones de la demanda instaurada por la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, contra el Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación y la Curaduría Urbana No. 1. (fls. 397 a 416 cuaderno principal).

A través de providencia del 8 de marzo de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, confirmó la sentencia proferida en primera instancia (fols.46 a 96 cuaderno 3).

El 19 de julio de 2018, la Secretaría del Juzgado liquidó las costas dentro del presente asunto, las cuales fueron aprobadas mediante auto del 31 de julio siguiente (fol. 454 cuaderno principal).

El 21 de noviembre del 2018, el apoderado de la Secretaria Distrital de Planeación del Distrito Capital de Bogotá presentó memorial en el que solicitó el pago de las costas liquidadas, así:

*(...) **Primero.-** Que se profiera mandamiento ejecutivo de pago a favor de la Secretaría Distrital de Planeación por las sumas ordenadas en las sentencias de fecha 16 de diciembre de 2015 del Juzgado 2º Administrativo del Circuito de Bogotá, y 8 de marzo de 2018 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, determinadas en la liquidación secretarial de fecha 19 de julio de 2018. Dicha orden de mandamiento debe proferirse por el valor de Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Pesos M/Cte (\$2.926.000), correspondientes al 50% del valor de las costas aprobadas, toda vez que, en el presente caso la parte pasiva se encuentra integrada además por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C.*

Segundo.- En igual sentido solicito se incluyan en el mandamiento de pago los conceptos previstos en los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011, esto es, se incluyan intereses y la respectiva actualización sobre los dineros identificados en la pretensión anterior.

Tercero.- Me reservo la posibilidad de ampliar la solicitud de no encontrarse bienes suficientes a embargar de la parte pasiva.

Cuarto.- La orden de embargo deberá proferirse contra la persona natural MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ, identificada con C.C. 41.458.604 de Bogotá. (...)."

CONSIDERACIONES

Para empezar, ha de tenerse en cuenta que en lo referente a la ejecución de sentencias, tal figura se encuentra regulada en el artículo 306 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"ARTÍCULO 306. EJECUCIÓN. Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada. Formulada la solicitud el juez librará mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de la sentencia y, de ser el caso, por las costas aprobadas, sin que sea necesario, para iniciar la ejecución, esperar a que se surta el trámite anterior.

Si la solicitud de la ejecución se formula dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, o a la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, según fuere el caso, el mandamiento ejecutivo se notificará por estado. De ser formulada con posterioridad, la notificación del mandamiento ejecutivo al ejecutado deberá realizarse personalmente.

Cuando la ley autorice imponer en la sentencia condena en abstracto, una vez ejecutoriada la providencia que la concrete, se aplicarán las reglas de los incisos anteriores.

Lo previsto en este artículo se aplicará para obtener, ante el mismo juez de conocimiento, el cumplimiento forzado de las sumas que hayan sido liquidadas en el proceso y las obligaciones reconocidas mediante conciliación o transacción aprobadas en el mismo.

La jurisdicción competente para conocer de la ejecución del laudo arbitral es la misma que conoce del recurso de anulación, de acuerdo con las normas generales de competencia y trámite de cada jurisdicción."

De la norma en cita, se desprende que en los casos en los que se condene al pago de una suma de dinero, se podrá solicitar al juez de conocimiento la ejecución de la misma, para que se adelante el proceso ejecutivo, en el mismo proceso en que fue dictada.

Asimismo, en lo referente a los intereses moratorios de dichas sumas de dinero, el numeral 4 del artículo 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

ARTÍCULO 195. TRÁMITE PARA EL PAGO DE CONDENAS O CONCILIACIONES. El trámite de pago de condenas y conciliaciones se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

4. Las sumas de dinero reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación, devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente al DTF desde su ejecutoria. No obstante, una vez vencido el término de los diez (10) meses de que trata el inciso segundo del artículo 192 de este Código o el de los cinco (5) días establecidos en el numeral anterior, lo que ocurra primero, sin que la entidad obligada hubiese realizado el pago efectivo del crédito judicialmente reconocido, las cantidades líquidas adeudadas causarán un interés moratoria a la tasa comercial.

De otra parte, se advierte que en el presente caso las sentencias de primera y segunda instancia resolvieron, en su orden, lo siguiente:

***PRIMERO.-** Deniéganse las pretensiones de la demanda por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.*

***SEGUNDO.-** Condénase en costas a la parte vencida, liquidense por Secretaría. Se fija como agencias en derecho el equivalente al 3% del valor de las pretensiones al tiempo de la demanda.*

***TERCERO.-** Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.*

En lo atinente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dispuso:

***1º) Confírmase**, la sentencia de 16 de diciembre de 2015 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C.*

***2º) Condénase** en costas de esta instancia procesal a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso cuya liquidación corresponde al juzgado de primera instancia.*

3º) Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen con las correspondientes constancias.

Al igual, debe considerarse que por auto del 31 de julio de 2018, se aprobó la liquidación de costas, visible a folio 454 del primer cuaderno del expediente, cuyo valor corresponde a dos millones novecientos veintiséis mil pesos M/Cte. (\$2.926.000).

Así las cosas, de conformidad con lo expuesto y de la revisión de la sentencia se advierte que dicha providencia constituye título ejecutivo, teniendo en cuenta que la misma contiene una obligación, clara, expresa y exigible, por lo que, es por medio del proceso ejecutivo que se efectúa el cobro realizado por una de las demandadas.

En este orden de ideas, se concluye que el título ejecutivo es exigible, razón por la cual, se ordenará librar mandamiento de pago, en contra de la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, por un valor de 2'926.000,00, correspondientes al 50% del valor de las costas aprobadas, toda vez que, en el presente caso la parte pasiva se encuentra integrada además, por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar Mandamiento de Pago, en contra de la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía número 41.458.604 de Bogotá D.C., a favor de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito Capital de Bogotá, por lo siguiente:

Por la suma de dos millones novecientos veintiséis mil pesos M/Cte. (\$2.926.000), por concepto de liquidación de costas en primera y segunda instancia, más los intereses moratorios conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 195 de la Ley 1437 de 2011, desde la fecha de ejecutoria de la sentencia, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación

SEGUNDO.- Ordenar, a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez que pague, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, y en favor de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito Capital de Bogotá, la suma señalada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el inciso final del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

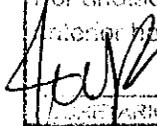
CUARTO.- Ordénese a la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito Capital de Bogotá retirar los oficios, auto y traslados en la Secretaría del Juzgado y remitirlos a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, y acreditar el recibo efectivo, todo dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo aparte del inciso quinto¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación personal al buzón de notificaciones judiciales se realizará inmediatamente la parte acredite el cumplimiento de lo aquí ordenado.

En razón de lo antes dispuesto no se fijan gastos del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA |
| Por anotación en ESTADO notifíco a las partes la providencia |
| Anterior por: <u>20 MAR 2019</u> a las 8:00 a.m. |
|  SECRETARIO |

¹ Deberá remitirse de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio.

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

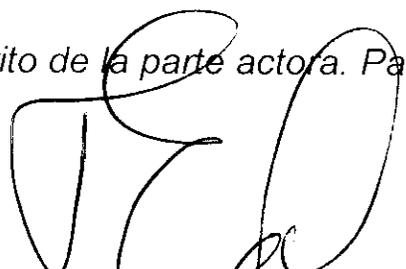
HOY: 18 de Febrero de 2019

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO.1

Pasa al despacho con escrito de la parte actora. Para proveer.



Stella Noroa Parra

Secretaria

110013334002201400052

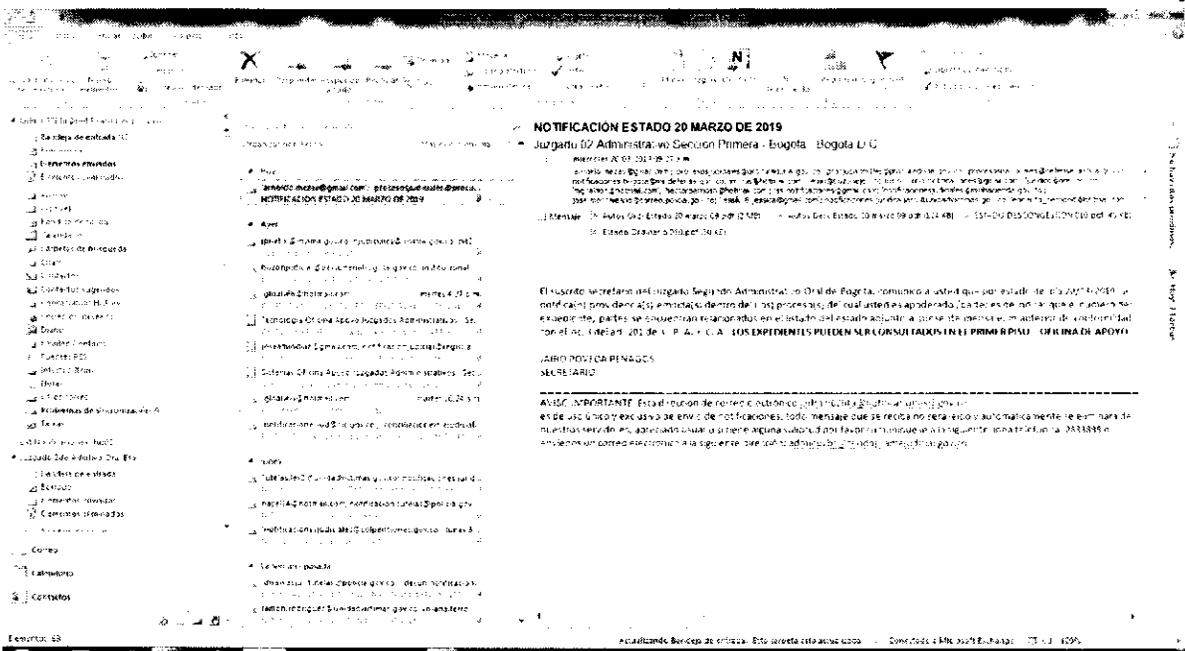
7

De: Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 20 de marzo de 2019 09:27 a.m.
Para: 'arnoldo.mezav@gmail.com'; 'procesosjudiciales@procuraduria.gov.co';
procjudadm196@procuraduria.gov.co;
'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co';
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; jnr.jus@hotmail.com;
ceaju@buzonejercito.mil.co; 'obh.notificaciones@gmail.com';
'juridico@obhcol.com'; 'mgiraldon@hotmail.com'; 'hectorbarriosh@hotmail.com';
jss.notificaciones@gmail.com; 'notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co';
jose.moncaleano@correo.policia.gov.co; 'jessik18.jessica@gmail.com';
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co;
leonardo_hernond@hotmail.com; 'horacio.zapata@zaicargo.com';
'jairo.yepes@zaicargo.com'; amolanoabogada@gmail.com;
'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co'; 'cquinter@semana.com';
'njudiciales@invima.gov.co'; 'claragoenaga@lawyersenterprise.com';
'notableconstrucciones@hotmail.com'; 'notificacionesjud@sic.gov.co'; 'jucerise2008
@hotmail.com'; 'jmriospinilla@yahoo.es'; carlospuerto@mpmabogados.com;
'contacto@bogotacurador1.com'; buzonjudicial@sdp.gov.co;
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co;
'repcionmarexpress@gmail.com'; 'facturacionmarexpress@gmail.com';
lady_yohana@hotmail.com; 'sgarzon@confianza.com.co';
centrodecontacto@confianza.com.co; oscar.pena@telefonica.com;
notificacionesitaca@itacaabogados.com; 'contactenos@sic.gov.co';
'gerencia@tractoexpressltda.com'; jorgegonzalezvelez@hotmail.com;
paulalavargas4@gmail.com; 'notificajuridica@supertransporte.gov.co';
cojardinsa@gmail.com; 'jmdv@cojardinsa.com'; angelayepes@hotmail.com;
'dtcentro@superservicios.gov.co'; notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co;
'jgiraldo@superservicios.gov.co'; 'msaavedra@gaslux.com.co';
'notificacioneselectronicas@acueducto.com.co'; 'notificaciones@avianca.com';
'oscar@buitragoasociados.net'; 'notificacionjudicial@lacialera-cundinamarca.gov.co';
'juridica@lacialera-cundinamarca.gov.co'; 'ferneysanchez2009@hotmail.com';
'juridica1@capillasdelafe.com'; 'hluengas@mazuera.com'; 'mpatino@mazuera.com';
notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co; 'jguioespitia@yahoo.com';
sspd@superservicios.gov.co; 'institucional.co@dhl.com';
'oscar@buitragoasociados.net'; asuntos.contenciosos@etb.com.co;
'estudioasesorias@gmail.com'; 'notificacionesjudiciales@tigoune.com';
gerencia@gyclaw.com; 'unecorp@tigoune.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019
Datos adjuntos: Autos Ordi Estado 20 marzo 09.pdf; Autos Desc Estado 20 marzo 09.pdf; ESTADO
DESCONGESTIÓN 010.pdf; Estado Ordinario 010.pdf

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bogotá, comunico a usted que por estado del día **20/03/2019** se notifica(n) providencia(s) emitida(s) dentro del (los) proceso(s) del cual usted es apoderado /parte; es de indicar que el número del expediente, partes se encuentran relacionados en el listado del estado adjunto al presente mensaje, lo anterior de conformidad con el inc. 3 del art. 201 del C. P. A. Y C. A.- **LOS EXPEDIENTES PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PRIMER PISO – OFICINA DE APOYO**

JAIRO POVEDA PENAGOS
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin02bta@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 2833899 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: admin02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co (notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificaciones@avianca.com' (notificaciones@avianca.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'contacto@bogotacurador1.com' (contacto@bogotacurador1.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@gyclaw.com (gerencia@gyclaw.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@tractoexpressltda.com (gerencia@tractoexpressltda.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hluengas@mazuera.com (hluengas@mazuera.com)

mpatino@mazuera.com (mpatino@mazuera.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

claragoenaga@lawyersenterprise.com (claragoenaga@lawyersenterprise.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

institucional.co@dhl.com (institucional.co@dhl.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica1@capillasdelafe.com (juridica1@capillasdelafe.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'oscar@buitragoasociados.net' (oscar@buitragoasociados.net)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jguioespitia@yahoo.com (jguioespitia@yahoo.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
(notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dtcentro@superservicios.gov.co (dtcentro@superservicios.gov.co)

notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co (notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co)

kgiraldo@superservicios.gov.co (kgiraldo@superservicios.gov.co)

sspd@superservicios.gov.co (sspd@superservicios.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jmdv@cojardinsa.com (jmdv@cojardinsa.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jmriospinilla@yahoo.es (jmriospinilla@yahoo.es)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

obh.notificaciones@gmail.com (obh.notificaciones@gmail.com)

jss.notificaciones@gmail.com (jss.notificaciones@gmail.com)

jessik18.jessica@gmail.com (jessik18.jessica@gmail.com)

repcionmarexpress@gmail.com (repcionmarexpress@gmail.com)

facturacionmarexpress@gmail.com (facturacionmarexpress@gmail.com)

paulalavargas4@gmail.com (paulalavargas4@gmail.com)

cojardinsa@gmail.com (cojardinsa@gmail.com)

amolanoabogada@gmail.com (amolanoabogada@gmail.com)

estudioasesorias@gmail.com (estudioasesorias@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

msaavedra@gaslux.com.co (msaavedra@gaslux.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cquinter@semana.com (cquinter@semana.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

buzonjudicial@sdp.gov.co (buzonjudicial@sdp.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@sic.gov.co (contactenos@sic.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jnr.jus@hotmail.com (jnr.jus@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ferneysanchez2009@hotmail.com (ferneysanchez2009@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[notificacionesjudiciales](mailto:notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co) (notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jorgegonzalezvelez@hotmail.com (jorgegonzalezvelez@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ceaju@buzonejercito.mil.co (ceaju@buzonejercito.mil.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jose.moncaleano@correo.policia.gov.co (jose.moncaleano@correo.policia.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

oscar.pena@telefonica.com (oscar.pena@telefonica.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

angelayepes@hotmail.com (angelayepes@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notableconstrucciones@hotmail.com (notableconstrucciones@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjud@sic.gov.co (notificacionesjud@sic.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'mgiraldon@hotmail.com' (mgiraldon@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jucerise2008@hotmail.com (jucerise2008@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

carlospuerto@mpmabogados.com (carlospuerto@mpmabogados.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

centrodecontacto@confianza.com.co (centrodecontacto@confianza.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificajuridica@supertransporte.gov.co (notificajuridica@supertransporte.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacioneselectronicas@acueducto.com.co (notificacioneselectronicas@acueducto.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesitaca@itacaabogados.com (notificacionesitaca@itacaabogados.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

hectorbarriosh@hotmail.com (hectorbarriosh@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

sgarzon@confianza.com.co (sgarzon@confianza.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mary.jimenezp@etb.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

andrea.lopezl@etb.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

sonia.quinonesg@etb.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carlos.mantillan@etb.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

liliana.gonzalez@etb.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lady_yohana@hotmail.com (lady_yohana@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

njudiciales@invima.gov.co (njudiciales@invima.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Alfonso Hernández Acosta](mailto:Alfonso_Hernández_Acosta@notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co) ([notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:Alfonso_Hernández_Acosta@notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ESTADO 20 MARZO DE 2019

1/2



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

13

INFORME NOTIFICACION

JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA

Bogotá, 10 Mayo 2019

REFERENCIA: NULIDAD No. 14-052

NOMBRE : MIRIAM LEONOR BLANCO

CARLOS GRANADOS, notificador de la Oficina de Apoyo – Grupo de Notificaciones para los Juzgados Administrativos de Bogotá, me permito informar que siendo las 4:50pm Me hice presente en la dirección Transv. 3 No 84-77

La notificación no se pudo realizar por QUE EN LA DIRECCION APORTADA QUE SE UBICO COMO ANTIGUA SOBRE LA TRANSV. 3, LA NOMENCLATURA LLEGA HASTA EL NO 84-73, Y PASA A LA 84A, DONDE SE ENCUENTRA EL NO 84A-77 PERO EN ESTA CASA MANIFESTARON NO CONOCER A LA SEÑORA MIRIAM.

Por lo anterior se procede a devolver los documentos al juzgado.

Cualquier inquietud o solicitud de información adicional puede ser dirigida a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Carrera 7 No. 12B – 27 piso 3 – Edificio CASUR, teléfonos 2834039 y Fax: 3345029.

Atentamente,

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
CARLOS GRANADOS
NOTIFICADOR

CARLOS GRANADOS
Notificador

14

ANTE DEL JUZGADO: 002 Administrativo de Bogotá

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11001-33-34-002-2014-00052-00

C.C. 41458604 MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ
C.C. SD7858758390838 CURADOR URBANO NO.1

MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ
TRANSVRSAL 3 N. 84-77

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C. a los _____ días del mes de _____ del año 2019, el suscrito notificador de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, debidamente autorizado por el secretario notifica A:

MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

de la Providencia de la fecha 19 DE MARZO DE 2019 del JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Para lo cual se hace entrega de:

- COPIA DE LA AVISO ()
- COPIA DEL AUTOADMISORIO ()
- COPIA DE LA DEMANDA ()
- COPIA DE LA(S) PROVIDENCIA(S) () (3) (3)

NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

C.C. _____

C.C. _____

Hora: _____

Hora: _____

C.A. ART. 150 Inciso 1°. Las entidades públicas y las privadas que ejerzan funciones públicas son partes en los procesos contencioso administrativos que se adelanten contra ellas o contra los actos que expidan. Por consiguiente, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente a sus representantes legales o a quien éstos hayan delegado a facultad de recibir notificaciones. Sin embargo, si la persona a quien deba hacerse la notificación, o su delegado, no se encontrare o no pudiere, por cualquier motivo, recibir la notificación, ésta se practicará mediante entrega que el notificador haga al empleado que lo reciba de copia auténtica de la demanda y el auto admisorio y de aviso que enviará, por el mismo conducto, al notificado.

Término de traslados para contestar la demanda:

- Acción Popular 10 días, art. 22 Ley 472 de 1998
- Acción de Grupo 10 días, art. 53 Ley 472 de 1998
- Acción de Tutela 1 a 3 días, art. 19 Decreto-Ley 2591 de 1991
- Accidente de Desacato en Acción de Tutela 3 días, art. 137-2 del CPC

OBSERVACIONES:

LMC- 722

OBSERVACIONES:

FECHA DE IMPRESIÓN 23 de Abril de 2019

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

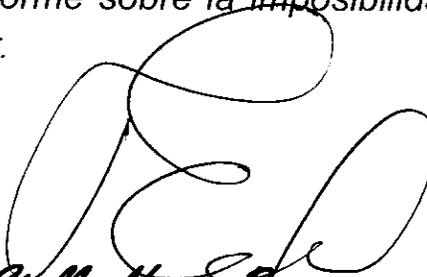
HOY: 24 de Mayo de 2019

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO.1

Pasa al despacho con informe sobre la imposibilidad de notificar a la demandada. Para proveer.


Stella Novoa Parra
Secretaría

110013334002201400052



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-34-002-2014-00052-00.
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación y otra

EJECUTIVO

Una vez revisado el expediente, se observa que a través de providencia del 19 de marzo de 2019, el Despacho ordenó librar mandamiento de pago a favor del demandado y se le ordenó a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez sufragar la suma ahí establecida por concepto de liquidación de costas en primera y segunda instancia. Sin embargo, no se pudo llevar a cabo el trámite de notificación tal como se evidencia a folio 13 del cuaderno número cuatro.

Por tanto, se requerirá a la parte demandada para efectos de que aporte los datos actuales del lugar de la referida ciudadana.

En consecuencia, el Despacho dispone:

Requíerese a la Secretaría Distrital de Planeación, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la dirección de notificación actual de la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Gloria Dorys Álvarez García
Juez

[Firma]
05-06-19

De: Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2019 08:37 a.m.
Para: 'sarabogadosconsultores@gmail.com'; notificacion_juridica@soacha-cundinamarca.gov.co; contacto@delhierroabogados.com; 'notificaciones@avianca.com'; 'oscar@buitragoasociados.net'; 'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; dfajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co; notificacionesjuridicaariv@unidadvictimas.gov.co; notificacionesjudiciales@sgc.gov.co; contabilidad@biptransportes.com; jorgegonzalezvelez@hotmail.com; diego.rivera@bd.com; carlos.rodriguez@orlegal.co; higuerajimenez.abogado@gmail.com; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co; ricardo.guayara@correo.policia.gov.co; hierrosantomar@hotmail.com; info@gqn-abogados.com; notificacionesjud@sic.gov.co; notificacionjudicial@saludcapital.gov.co; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj; concejal@jairocardozo.com; jsdiaz@concejo.gov.co; 'miragloriastella@hotmail.com'; servicioalcliente@cescolsas.com; 'larubianos@hotmail.com'; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; cardenioagudelo@hotmail.com; alcaldía@caqueza-cundinamarca.gov.co; germanrojasabogado@gmail.com; 'manuelmonsalve01@hotmail.com'; ovalabogados@gmail.com; notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co; notificaciones@tigo.com.co; fmorales@rra.com.co; carlospuerto@mpmabogados.com; contacto@bogotacurador1.com

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025
Datos adjuntos: ESTADO 025 05.pdf; AUTOS JUNIO 5.pdf

Seguimiento:

| Destinatario | Entrega |
|--|----------------------------------|
| 'sarabogadosconsultores@gmail.com' | |
| notificacion_juridica@soacha-cundinamarca.gov.co | |
| contacto@delhierroabogados.com | |
| 'notificaciones@avianca.com' | |
| 'oscar@buitragoasociados.net' | |
| 'secretaria.general@nuevaeps.com.co' | |
| dfajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co | Error: 05/06/2019 08:38 a.m. |
| notificacionesjuridicaariv@unidadvictimas.gov.co | |
| notificacionesjudiciales@sgc.gov.co | |
| contabilidad@biptransportes.com | |
| jorgegonzalezvelez@hotmail.com | |
| diego.rivera@bd.com | |
| carlos.rodriguez@orlegal.co | |
| higuerajimenez.abogado@gmail.com | |
| notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co | |
| ricardo.guayara@correo.policia.gov.co | |
| hierrosantomar@hotmail.com | |
| info@gqn-abogados.com | |
| notificacionesjud@sic.gov.co | |
| notificacionjudicial@saludcapital.gov.co | |
| Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj | Entregado: 05/06/2019 08:38 a.m. |
| concejal@jairocardozo.com | |

diego.rivera@bd.com (diego.rivera@bd.com)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'miragloriastella@hotmail.com' ([miragloriastella@hotmail.com](mailto:'miragloriastella@hotmail.com'))

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cardenioagudelo@hotmail.com (cardenioagudelo@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jorgegonzalezvelez@hotmail.com (jorgegonzalezvelez@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'manuelmonsalve01@hotmail.com' ([manuelmonsalve01@hotmail.com](mailto:'manuelmonsalve01@hotmail.com'))

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionjudicial@saludcapital.gov.co (notificacionjudicial@saludcapital.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

20

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co (notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carlos.rodriguez@orlegal.co (carlos.rodriguez@orlegal.co)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

hierrosantomar@hotmail.com (hierrosantomar@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servicioalcliente@cescolsas.com (servicioalcliente@cescolsas.com)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@sgc.gov.co (notificacionesjudiciales@sgc.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

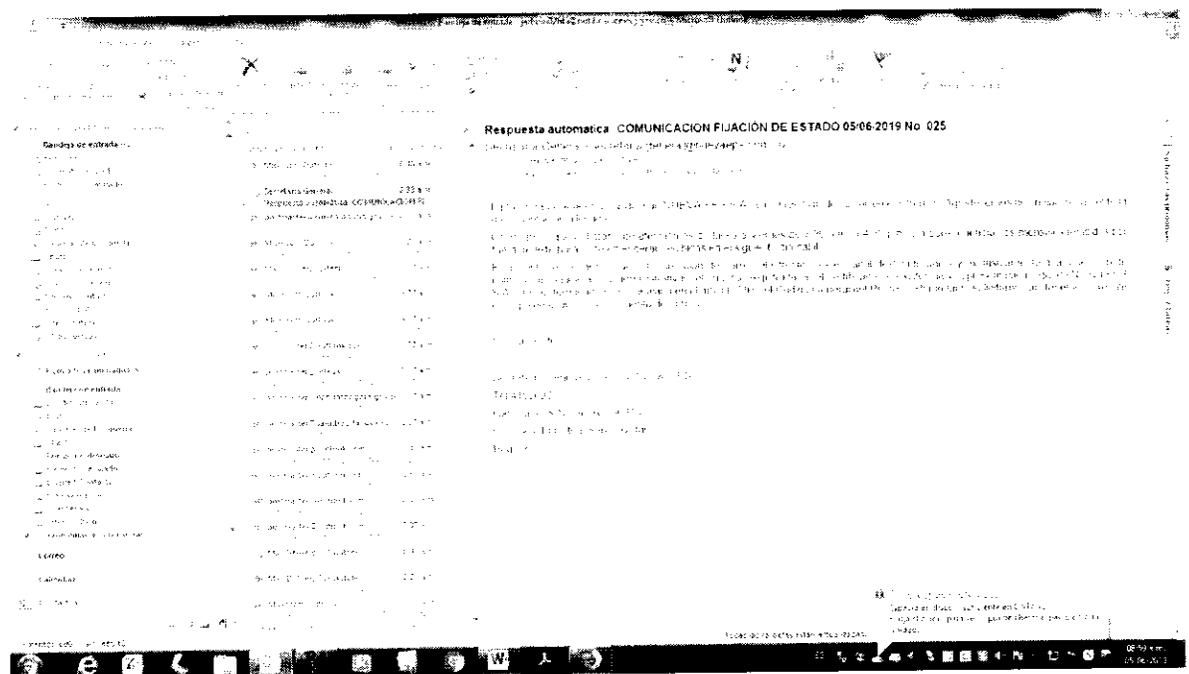
carlospuerto@mpmabogados.com (carlospuerto@mpmabogados.com)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ricardo.guayara@correo.policia.gov.co (ricardo.guayara@correo.policia.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj \(deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

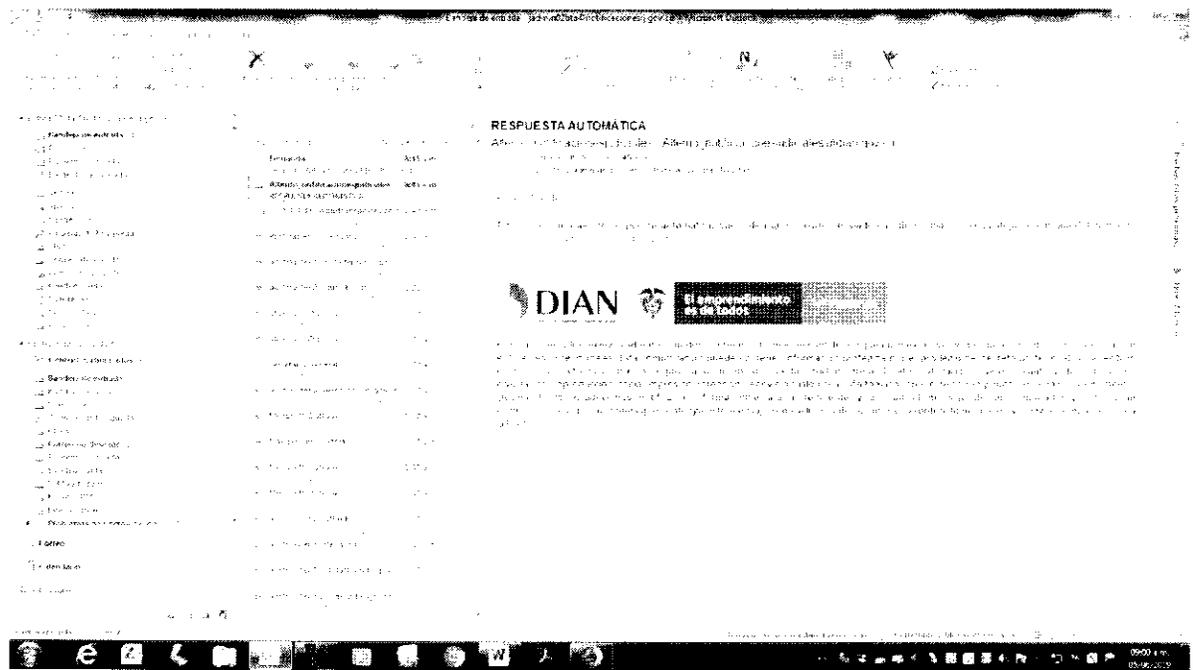
larubianos@hotmail.com (larubianos@hotmail.com)

21

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Alfonso Hernández Acosta (notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN FIJACIÓN DE ESTADO 05/06/2019 No. 025



Bogotá D. C., 10 de junio de 2019

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

2019 JUN 17 PM 3 49

COMUNICACIÓN
POR FAX

Doctora
GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA
Juez 2º Administrativo del Circuito de Bogotá
Sección Primera.

REF. Proceso No. 110013334-002-2014-00052-00.

Demandante: MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ.

Demandados: DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y OTRO.

ASUNTO. REQUERIMIENTO AUTO DE 4 DE JUNIO DE 2019.

CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el presente proceso me permito dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante el auto del asunto de la siguiente manera:

“(..) Requierase a la Secretaría Distrital de Planeación, para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la dirección de notificaciones actual de la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez.”

Para dar respuesta a su requerimiento manifiesto que, revisada las bases de datos correspondientes, se encuentra que la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, registra dos direcciones la **Transversal 3 No. 84-73/77** y la **Calle 125 No. 21 A -27, oficina 402** de esta ciudad.

De la señora Juez,

CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS
C. C. 79.956.189 de Bogotá D. C.
T. P. 119.941 C. S. de la J.

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

HOY: 18 de Junio de 2019

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO.1

Pasa al despacho vencido el término concedido, con escrito. Para proveer.



Stella Norma Parra

Secretaria

110013334002201400052



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-34-002-2014-00052-00.
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación y otra

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – EJECUTIVO COSTAS

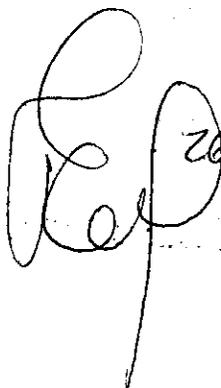
Como quiera que la parte demandada aportó la dirección actual de la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, el Despacho dispone:

ARTÍCULO PRIMERO.- Notifíquese a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, en la Transversal 3 No. 84-73/77 y en la calle 125 No. 21 A – 27 oficina 402 en Bogotá, de la providencia del 19 de marzo de 2019, mediante la cual el Despacho ordenó librar mandamiento de pago a favor del demandado y se le ordenó a la actora sufragar la suma ahí establecida por concepto de liquidación de costas en primera y segunda instancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordénese a la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito Capital de Bogotá retirar los oficios, auto y traslados en la Secretaría del Juzgado y remitirlos a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, y acreditar el recibo efectivo, todo dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo aparte, del inciso quinto del artículo 612 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Doris Alvarez Garcia
Juez

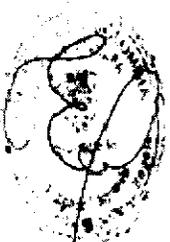
 26-05-19

Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.

20

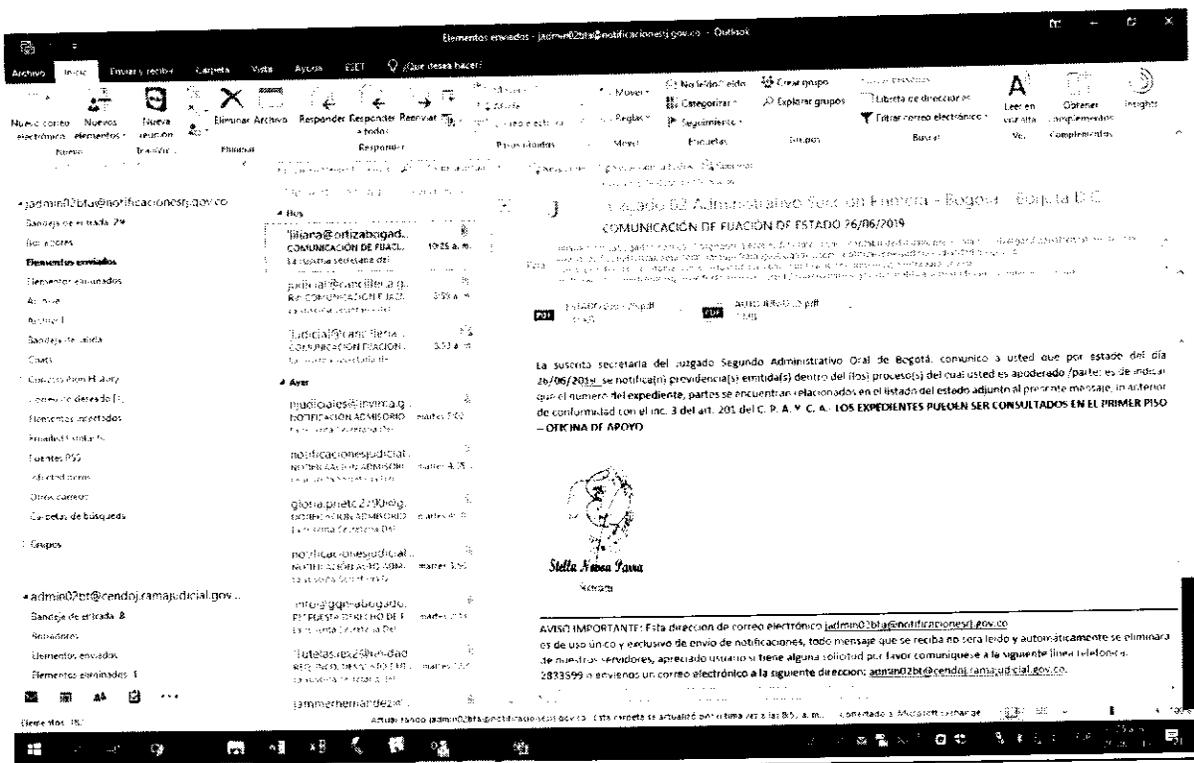
De: Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 26 de junio de 2019 10:25 a. m.
Para: 'liliana@ortizabogados.com.co'; 'jorgegonzalezvelez@hotmail.com';
'contabilidad@damxpress.com.co'; 'dvargas@zonafrancabogota.com';
'mvasquez@zonafrancaboota.com'; 'raraujo@araujoabogados.com';
'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co';
'correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com';
'notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co';
'notificaciones.electronicas@acueducto.com.co'; 'sspd@superservicios.gov.co';
'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co'; 'carlospuerto@mpmabogados.com';
'contacto@bogotacurador.com'; 'notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co';
'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; 'snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co';
'notificaciones@avianca.com'; 'asuntos.contenciosos@etb.com.co';
'nancy.vasquezp@etb.com.co'; 'oscar@buitragoasociados.net';
'leonardo_hernond@hotmail.com'; 'notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co';
'earcila@arcilaabogados.com'; 'notificacionesjud@sic.gov.co';
'dtoroo@archilaabogados.com'; 'notificacionejudiciales@medimas.com.co';
'debajunivel@hotmail.com'; 'roberto.sachica@sachicaabogados.com';
'infocolombia@jyscargo.com'; 'aforero@foreromedina.com';
'gerencia@cipresseguridad.com.co'; 'notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co';
'juancar39@hotmail.com'; 'notificajuridica@supertransporte.gov.co';
'openaranda@invias.gov.co'; 'njudiciales@invima.gov.co';
'procesosjudiciales@minambiente.gov.co'; 'abogadaleidycuadros@gmail.com';
'gerencia@transportestranesmar.net'; 'gerencia.soportevitala@gmail.com';
'kellyslava@statusconsultores.com'; 'contacto@statusconsultores.com';
'mvasquez@zonafrancaboota.com'; 'williamavila09@hotmail.com';
'conciliacionteresapp@outlook.com'; 'terpp@gmail.com';
'notificaciones_juridica@soacha-cundinamarca.gov.co'; 'info@qyd.co';
'diana.ortiz@cuponatic.com.co'
Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019
Datos adjuntos: ESTADO 030 - 26.pdf; AUTO JUNIO 25.pdf

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bogotá, comunico a usted que por estado del día 26/06/2019 se notifica(n) providencia(s) emitida(s) dentro del (los) proceso(s) del cual usted es apoderado /parte; es de indicar que el número del expediente, partes se encuentran relacionados en el listado del estado adjunto al presente mensaje, lo anterior de conformidad con el inc. 3 del art. 201 del C. P. A. Y C. A.- **LOS EXPEDIENTES PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PRIMER PISO – OFICINA DE APOYO**



Stella Novoa Parra
Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico admin02bt@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 2833899 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: admin02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.



26

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co' (notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co' (notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'diana.ortiz@cuponatic.com.co' (diana.ortiz@cuponatic.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'dtoroo@archilaabogados.com' (dtoroo@archilaabogados.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'kellyeslava@statusconsultores.com' (kellyeslava@statusconsultores.com)

'contacto@statusconsultores.com' (contacto@statusconsultores.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'infocolombia@jyscarga.com' (infocolombia@jyscarga.com)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'carlospuerto@mpmabogados.com' (carlospuerto@mpmabogados.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co'
(notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'notificaciones.electronicas@acueducto.com.co' (notificaciones.electronicas@acueducto.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificaciones@avianca.com' (notificaciones@avianca.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'raraujo@araujoabogados.com' (raraujo@araujoabogados.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Rocio Rocha Cantor (snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificajuridica@supertransporte.gov.co (notificajuridica@supertransporte.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co' (notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'juancar39@hotmail.com' (juancar39@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'jorgegonzalezvelez@hotmail.com' (jorgegonzalezvelez@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'nancy.vasquezp@etb.com.co' (nancy.vasquezp@etb.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

26

mary.jimenezp@etb.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

liliana.gonzalez@etb.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

andrea.lopezl@etb.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

sonia.quinonesg@etb.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'contabilidad@damxpress.com.co' (contabilidad@damxpress.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Alfonso Hernández Acosta \(notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co\)](mailto:Alfonso.Hernandez.Acosta(notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co))

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

njudiciales@invima.gov.co (njudiciales@invima.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO 26/06/2019

29

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
SECCIÓN PRIMERA
Carrera 57 N° 43-91**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2019

OFICIO No. JA02-019-0490

Señor(es)
MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ
CUIDAD

Exp. No. : 1100133360342014-005200
Demandante : MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ
Demandada : ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - CURDOR URBANO No. 1
Clase : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (EJECUTIVO)

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho y para los fines legales pertinentes, remito a Usted **COPIA DE AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, SOLICITUD DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN.** en 5 folios. A efectos de NOTIFICARLE del MANDAMIENTO DE PAGO proferido en su contra dentro del proceso de la referencia-ejecutivo. Para lo cual se anexa los folios enunciados.

El término de NOTIFICACIÓN correrá a partir del día siguiente del recibido del presente oficio.

Atentamente,

Stella Novoa Parra
Secretaria

NOTA: Al contestar cite el número del Oficio, el número del expediente y, no olvide enviar debidamente foliados los documentos.

Recibido 12-07-2019
Andrés Mauricio Peña Moreno
C.C. 79.788547 B2a
Auxiliar Administrativo
(dependiente judicial)
S.D.P.



INFORME NOTIFICACION

JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA

Bogotá, 31- Julio - 2019

REFERENCIA: AVUIDAD No. 14-052

NOMBRE: MIRIAM LEYDA BLANCO

CARLOS GRANADOS, notificador de la Oficina de Apoyo – Grupo de Notificaciones para los Juzgados Administrativos de Bogotá, me permito informar que siendo las 3:00PM Me hice presente en la dirección CALLE 125 N. 21A-27 OFIC. 402

La notificación no se pudo realizar por QUE EN LA DIRECCION APORTADA, QUE CORRESPONDE AL EDIFICIO "CASA BONITA", ME INFORMARON NO CONVOCER A LA PERSONA HA NOTIFICAR.

Por lo anterior se procede a devolver los documentos al juzgado.

Cualquier inquietud o solicitud de información adicional puede ser dirigida a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Carrera 7 No. 12B – 27 piso 3 – Edificio CASUR, teléfonos 2834039 y Fax. 3345029.

Atentamente,

CARLOS GRANADOS
Notificador

Bogotá D. C., 25 de julio de 2018

OFICINA DE APOYO
NEGADOS ADMINISTRATIVOS

2019 JUL 25 PM 4 30

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Doctora
GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA
Juez 2º Administrativo del Circuito de Bogotá
Sección Primera.

REF. Proceso No. 110013334-002-2014-00052-00

Demandante: MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ.

Demandados: DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y OTRO.

ASUNTO. SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.458.604.

CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el presente proceso me permito solicitarle lo siguiente, con base en:

Primero. – El Juzgado estableció mediante liquidación de 19 de julio de 2018, el valor total de las costas en el proceso del asunto, las cuales fueron aprobadas mediante auto de fecha 31 de julio del citado año.

Segundo. – Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2018, se solicitó la ejecución de los valores aprobados en el auto de 31 de julio de 2018.

Tercero. - El 19 de marzo de 2019 se libra mandamiento de pago en favor de la entidad que represento.

Cuarto. – En las siguientes oportunidades se ha intentado realizar la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago en favor de la Secretaría Distrital de Planeación. Tales son:

1. El Juzgado ordenó realizarla el 23 de abril de 2019, siendo rendido el informe por el notificador de su Despacho el 15 de mayo de 2019, cuyo resultado fue negativo.
2. Mediante auto de 25 de junio de 2019, se ordena a esta entidad realizar el acto procesal de notificación personal del mandamiento de pago contra la señora Blanco de Sánchez, de las cuales se aporta prueba, y se informa que no fue posible realizarla por las razones anotadas en los informes que se aportan.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

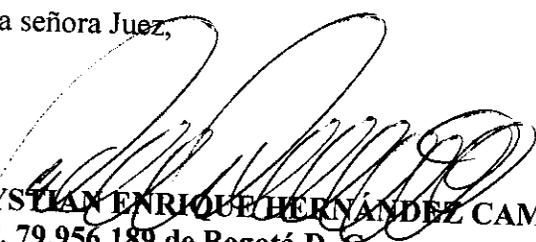


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

En consideración a lo anterior, toda vez que no ha sido posible notificar personalmente a la señora Blanco de Sánchez, solicito lo siguiente:

Único. -En aplicación de lo establecido en los artículos 306 de la Ley 1437 de 2011, y los artículos 108 y 293 de la Ley 1564 de 2012, pido que se emplace a la parte accionada de la solicitud de ejecución presentada por esta entidad, con el fin de obtener el pago de las costas procesales aprobadas mediante auto de 31 de julio de 2018.

De la señora Juez,



CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS
C. C. 79.956.189 de Bogotá D. C.
T. P. 119.941 C. S. de la J.

Anexo lo anunciado en 16 folios

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

32

**ZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
SECCIÓN PRIMERA
Carrera 57 N° 43-91**

| | | | |
|--|---------------------------|-----|-----|
| EXPRES SERVICES <small>Administración de Procesos Probatorios Especiales</small> | INTENTO DE ENTREGA | | |
| | Fecha: | | |
| CIUDAD Bogota Radicado 2-2019- | Día | Mes | Año |
| | 16 | 07 | 14 |
| Motivo de la devolución | | | |
| • En la dirección hay una obra | | | |

MENSAJERO Nelson Civega

lilio de 2019

OFICIO No. JA02-019-0490

R BLANCO DE SANCHEZ

:1100133360342014-005200
 : MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ
 : ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - CURDOR URBANO No. 1
 : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (EJECUTIVO)

...a lo ordenado por este Despacho y para los fines legales pertinentes,
PILA DE AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, SOLICITUD DE
INTENTO DE PAGO, LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AUTO QUE
QUIDACIÓN. en 5 folios. A efectos de NOTIFICARLE del
 : PAGO proferido en su contra dentro del proceso de la referencial
 se anexa los folios enunciados.

IFICACIÓN correrá a partir del día siguiente del recibido del presente

Stella María Parra
Secretaria

NOTA: Al contestar cite el número del Oficio, el número del expediente y, no olvide enviar debidamente foliados los documentos.

33 2/4

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

HOY: 27 de Agosto de 2019

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO. 1

Pasa al despacho con solicitud de emplazamiento. Para proveer.



Stella Novoa Parra

Secretaria

110013334002201400052



25

25

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001-33-34-002-2014-00052-00
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación y otra

EJECUCIÓN COSTAS

En atención a la solicitud elevada por la Secretaria Distrital de Planeación¹ y ante la imposibilidad de comunicar a quien debe ser notificado del presente proceso, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se decreta el emplazamiento de la ciudadana Myriam Leonor Blanco de Sánchez, en consecuencia se **DISPONE**:

PRIMERO: Por Secretaría, elabórese el listado a que se refiere el inciso primero del artículo 108 del Código General del Proceso.

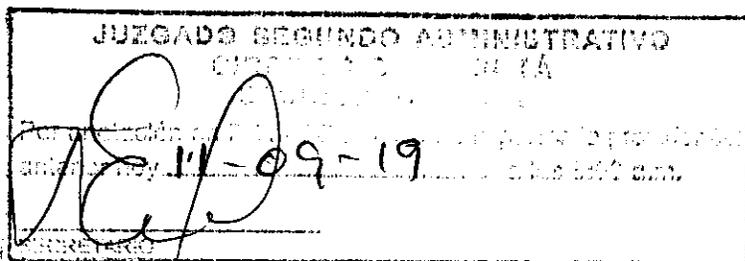
SEGUNDO: El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación deberá publicar el listado por una sola vez en el periódico “El Espectador” o “El Nuevo Siglo” el día domingo, de lo cual deberá allegar copia de la página respectiva en que se hizo la publicación.

TERCERO: Si surtido el emplazamiento no comparece la emplazada, se le designará curador *Ad-litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

¹ Folio 22 cuaderno ejecutivo de costas



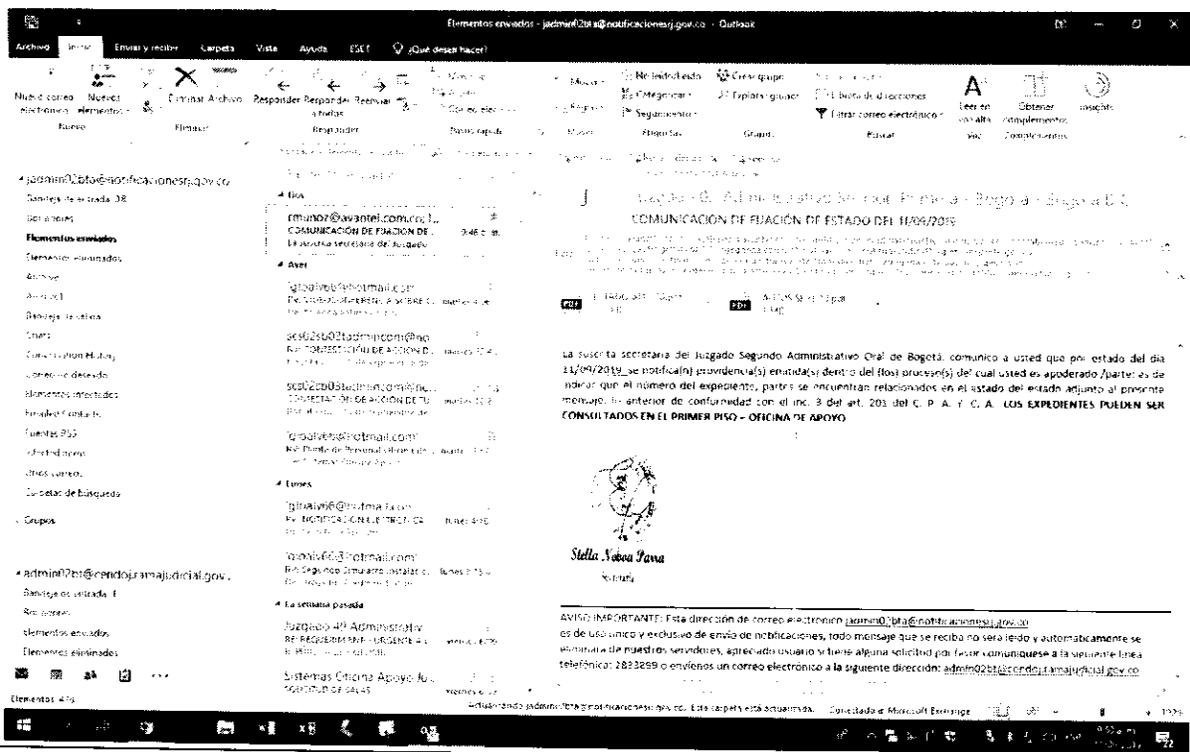
De: Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2019 9:46 a. m.
Para: rmunoz@avantel.com.co; lasalcedo@avantel.com.co;
'notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co'; 'contabilidad@damxpress.com.co';
'paulalavargas4@gmail.com'; 'jorgegonzalezvelez@hotmail.com';
notificajuridica@supertransporte.gov.co; 'servimilenium1@hotmail.com';
'gerencia@transportestranesmar.net'; 'abogadaleidy cuadros@gmail.com';
'asistentecontablevip@hotmail.com'; electricosem@hotmail.com; orquin123
@hotmail.com; notificacionesjud@sic.gov.co;
notificacioneselectronicas@acueducto.com.co; 'fahidnamegomez@gmail.com';
'sspd@superservicios.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co';
oskarderecho@yahoo.com.co; jcontabilidad@efiatrain.com; ojesquivel@gmail.com;
'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; 'snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co';
'gerencia@contransdorado.com.co'; 'carlospuerto@mpmabogados.com';
contacto@bogotacurador.com; contacto@bogotacurador1.com;
'notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co'
Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019
Datos adjuntos: ESTADO 041 - 10.pdf; AUTOS SEPT 10.pdf

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bogotá, comunico a usted que por estado del día **11/09/2019** se notifica(n) providencia(s) emitida(s) dentro del (los) proceso(s) del cual usted es apoderado /parte; es de indicar que el número del expediente, partes se encuentran relacionados en el listado del estado adjunto al presente mensaje, lo anterior de conformidad con el inc. 3 del art. 201 del C. P. A. Y C. A.- **LOS EXPEDIENTES PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PRIMER PISO – OFICINA DE APOYO**



Stella Novoa Parra
Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin02bta@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 2833899 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: admin02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'gerencia@transportestranesmar.net' (gerencia@transportestranesmar.net)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co' (notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'paulalavargas4@gmail.com' (paulalavargas4@gmail.com)

'abogadaleidycuadros@gmail.com' (abogadaleidycuadros@gmail.com)

'fahidnamegomez@gmail.com' (fahidnamegomez@gmail.com)

ojesquivel@gmail.com (ojesquivei@gmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjud@sic.gov.co (notificacionesjud@sic.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co'
(notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'sspd@superservicios.gov.co' (sspd@superservicios.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

30

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

oskarderecho@yahoo.com.co (oskarderecho@yahoo.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'servimilenium1@hotmail.com' (servimilenium1@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

orquin123@hotmail.com (orquin123@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

maritza andrea rodriguez gomez (secretaria.general@nuevaeps.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

rmunoz@avantel.com.co (rmunoz@avantel.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

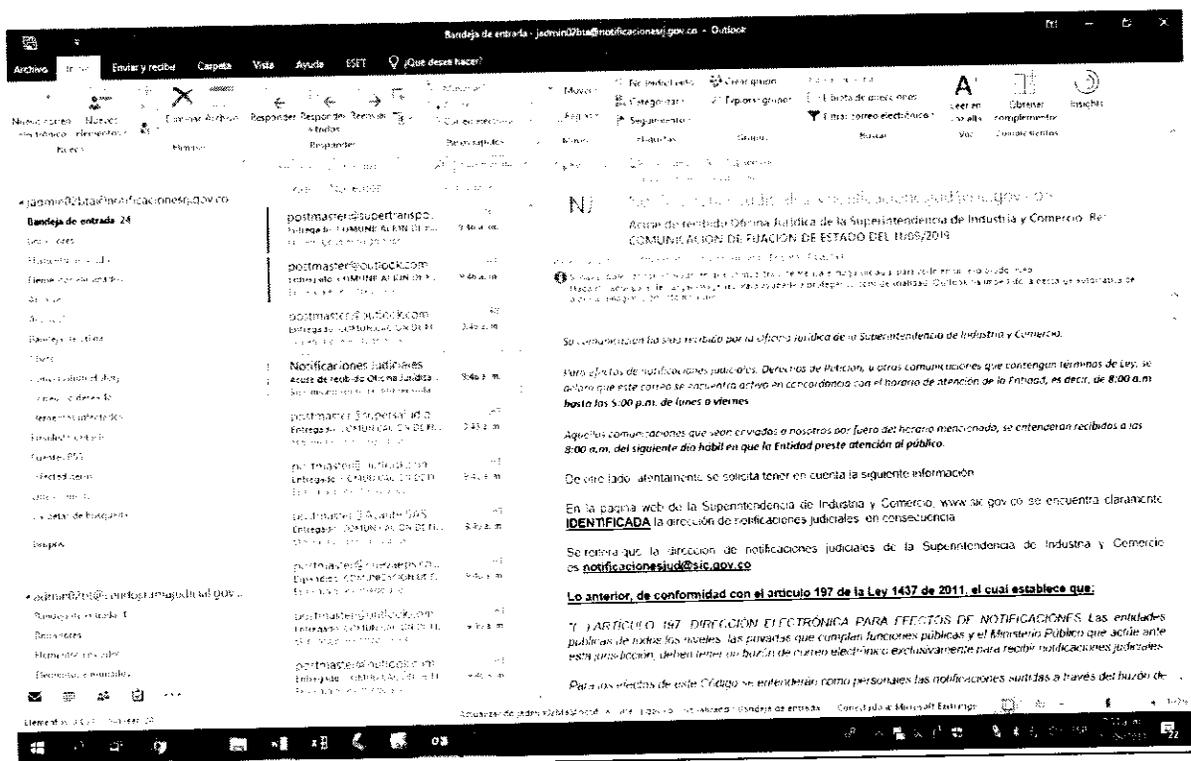
electricosem@hotmail.com (electricosem@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Rocio Rocha Cantor \(snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co\)](mailto:Rocio.Rocha.Cantor@snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

39

'asistentecontablevip@hotmail.com' (asistentecontablevip@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificajuridica@supertransporte.gov.co (notificajuridica@supertransporte.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacioneselectronicas@acueducto.com.co (notificacioneselectronicas@acueducto.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

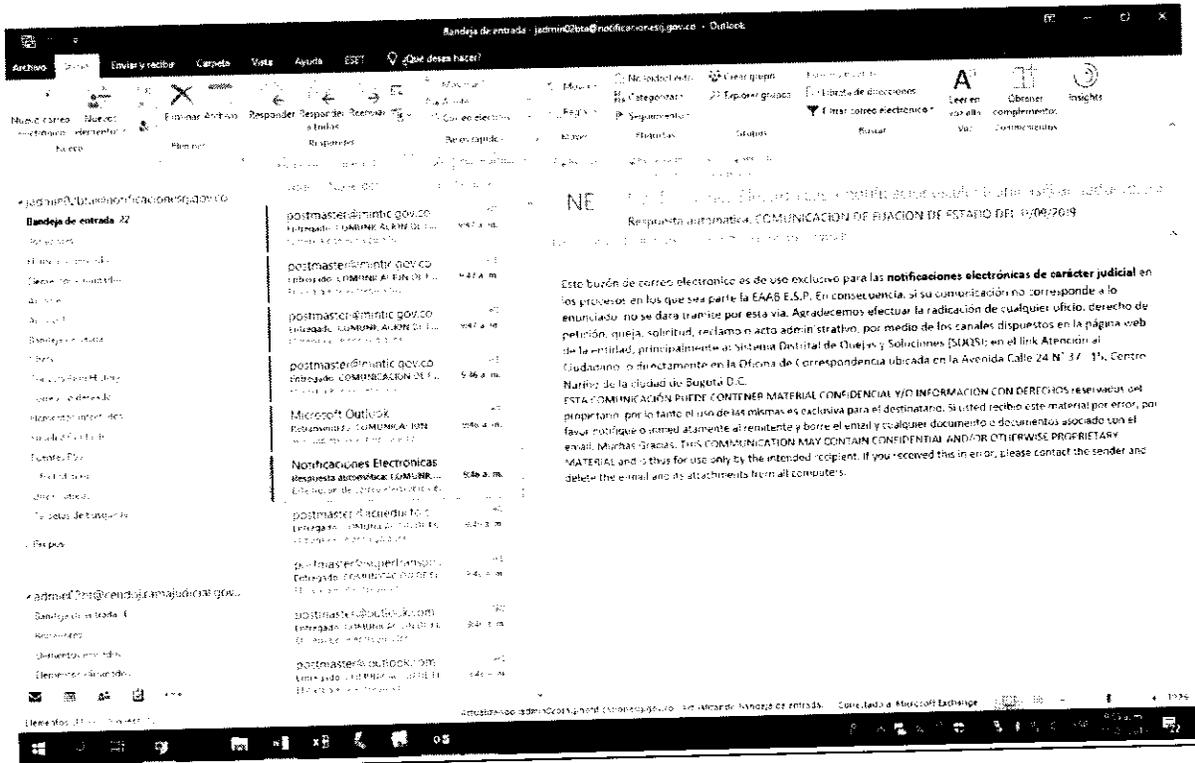
'carlospuerto@mpmabogados.com' (carlospuerto@mpmabogados.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mcamacho@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

pacero@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Luis Guillermo Ortegate \(notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co\)](mailto:Luis.Guillermo.Ortegate@notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notalora@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

40

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mrodriguez@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

erojas@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lflechas@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

rarcia@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lneira@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

amartin@mintic.onmicrosoft.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lortegate@mintic.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'contabilidad@damxpress.com.co' (contabilidad@damxpress.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN DE FIJACIÓN DE ESTADO DEL 11/09/2019

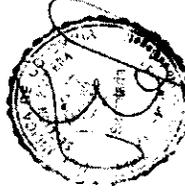
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ -
SECCION PRIMERA
CARRERA 57 No. 43-91 OFICINA 402
BOGOTÁ D.C.

EMPLAZAMIENTO

EMPLAZAMIENTO, ART. 108 DEL CGP EN CONCORDANCIA CON EL ART. 306 DEL C.P.C.A

| PTIEMBRE DE 2019 | | No. DE 004 | | EMPLAZADOS | |
|---------------------------------|------------------|--|-------|------------|--|
| mandante | Demandado | ACCIÓN | Cuad. | Folios | |
| MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ | CURADOR URBANO 1 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (EJECUTIVO) | | 4/01/1900 | 459/106/432/40 |
| | | | | | MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ C.C. 41.458.604 |

Este listado de EMPLAZAMIENTO en lugar visible de la Secretaria del Despacho y pagina web www.ramajudicial.gov.co, hoy 25/09/2019 a las 08:00 am



Stella Novela Parra
Secretaria

41

42

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

HOY: 23 de Enero de 2020

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO.1

INGRESA PROCESO AL DESPACHO SIN QUE LA PARTE ACTORA HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DEL 10/09/2019.



JAIRO POVEDA PENAGOS

SECRETARIO

110013334002201400052



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001-33-36-032-2014-00052-00
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá- Secretaría Distrital de Planeación

EJECUCIÓN COSTAS

En atención al informe secretarial que antecede a folio 42 del cuaderno de ejecución de costas y teniendo en cuenta que la parte demandada no ha cumplido la carga establecida en el auto de 10 de septiembre de 2019 (fl. 35), referente a la publicación del listado del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, con el fin de surtir el emplazamiento de la ciudadana Myriam Leonor Blanco de Sánchez, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Por Secretaría, elabórese nuevamente el listado a que se refiere el inciso primero del artículo 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se reitera al Distrito Capital de Bogotá- Secretaría Distrital de Planeación que deberá publicar el listado por una sola vez en el periódico "El Espectador" o "El Nuevo Siglo" el día domingo, de lo cual deberá allegar copia de la página respectiva en que se hizo la publicación. So pena de que se declare el **desistimiento tácito de la demanda**, según el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Si surtido el emplazamiento no comparecen los emplazados, se les designará curador *Ad-litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Alvarez Garcia
Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA
Por anotación en ESTADO notificado a los partes la providencia anterior por 29 ENE 2020 a las 0:00 am.
[Firma]
SECRETARIO

Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.

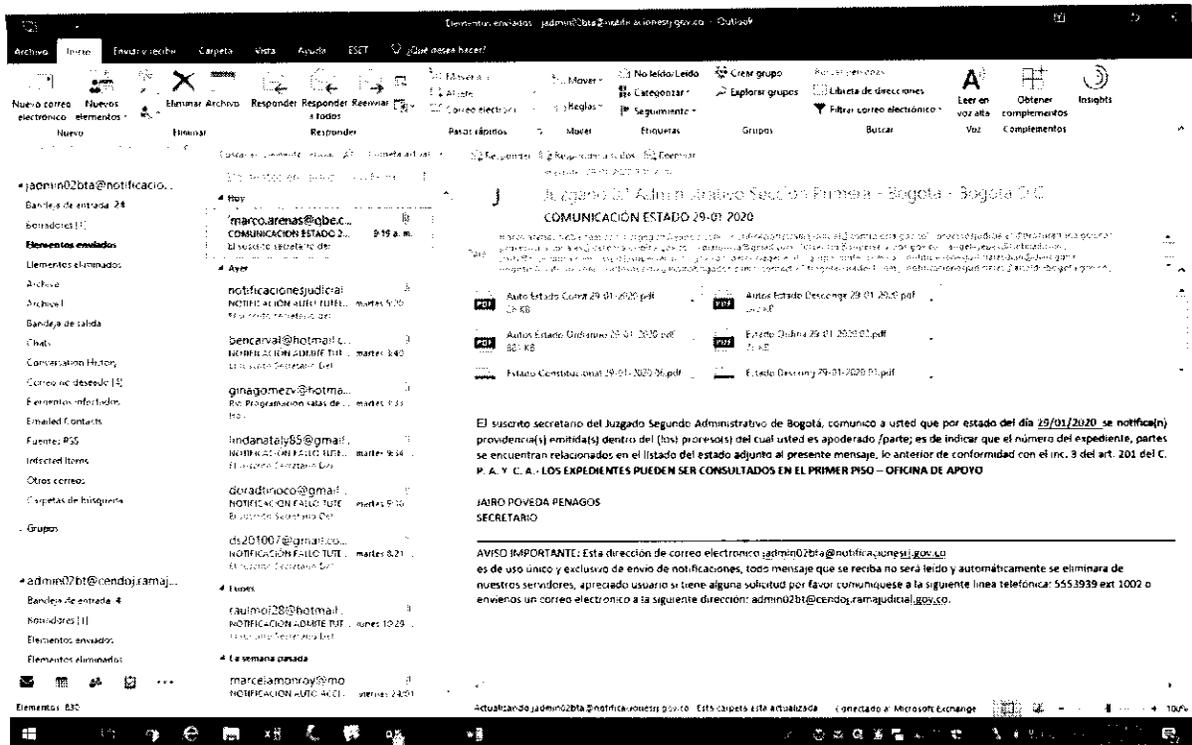
14

De: Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 29 de enero de 2020 9:19 a. m.
Para: 'marco.arenas@qbe.com.co'; 'l Jorgegon@yahoo.com';
'notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co';
'procesosjudiciales@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co';
'cojardinsa@gmail.com'; 'dtcentro@superservicios.gov.co'; 'angelayepes@hotmail.com';
'jmdv@cojardinsa.com'; 'sspd@superservicios.gov.co';
'gerenciageneral@grupocointer.com.co'; 'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co';
'llogistic@outlook.com'; 'carlospuerto@mpmabogados.com';
'contacto@bogotacurador1.com'; 'notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co';
'notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co'; 'notificaciones_juridica@soacha-
cundinamarca.gov.co'; 'sarabogadosconsultores@gmail.com'; 'lineasuniturs@yahoo.es';
'igongora@gongoralaw.com'; 'notificacioneselectronicas@acueducto.com.co';
'hanspeterzaramunoz14@gmail.com'; petz60@hotmail.com;
'notijudiciales@minminas.gov.co'; 'manueldiazgalvis4@gmail.com';
'luis.ernesto.cortes@hotmail.com'; 'mpatino@mazuera.com';
'marthacoronell@hotmail.com'; 'amontalvo@moralesymontalvo.com';
'notificacionjudicial@udistrital.edu.co'; 'olmosnos@hotmail.com';
'notificaciones@tigo.com.co'; 'notificaciones@rra.com.co'; 'dmrivera@sic.gov.co';
'notificacionesjud@sic.gov.co'; 'judicial@cancilleria.gov.co'; 'cilinof@hotmail.com';
'judiciales@transmilenio.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@transmilenio.gov.co';
'taborda.cont@gmail.com'; 'rvizcayab@hotmail.com'; 'apoderado.dcrtavera13
@hotmail.com'; 'marta.aldana1057@correo.policia.gov.co'; 'joseabog1@hotmail.com';
'asesoria.juridica@subredsur.gov.co'; 'notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co';
'juridicadisan@ejercito.mil.co'; 'jabm755@yahoo.es'; 'hectorbarriosh@hotmail.com';
'rodolfo.cediel@ejercito.mil.co'; 'cede11@ejercito.mil.co';
'reparaciondirecta@condeabogados.com'; 'notificacionesjudiciales@enel.com';
'personeriadeune@gmail.com'
Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020
Datos adjuntos: Auto Estado Const 29-01-2020.pdf; Autos Estado Desconge 29-01-2020.pdf; Autos
Estado Ordianrio 29-01-2020.pdf; Estado Ordina 29-01-2020 02.pdf; Estado
Constitucional 29-01-2020 06.pdf; Estado Descong 29-01-2020 01.pdf

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Administrativo de Bogotá, comunico a usted que por estado del día **29/01/2020** se notifica(n) providencia(s) emitida(s) dentro del (los) proceso(s) del cual usted es apoderado /parte; es de indicar que el número del expediente, partes se encuentran relacionados en el listado del estado adjunto al presente mensaje, lo anterior de conformidad con el inc. 3 del art. 201 del C. P. A. Y C. A.- **LOS EXPEDIENTES PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PRIMER PISO – OFICINA DE APOYO**

JAIRO POVEDA PENAGOS
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin02bta@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 5553939 ext 1002 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: admin02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notijudiciales@minminas.gov.co (notijudiciales@minminas.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ljorgegon@yahoo.com (ljorgegon@yahoo.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerenciageneral@grupocointer.com.co (gerenciageneral@grupocointer.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

amontalvo@moralesymontalvo.com (amontalvo@moralesymontalvo.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

reparaciondirecta@condeabogados.com (reparaciondirecta@condeabogados.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jmdv@cojardinsa.com (jmdv@cojardinsa.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@rra.com.co (notificaciones@rra.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co'
(notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones_juridica@soacha-cundinamarca.gov.co (notificaciones_juridica@soacha-cundinamarca.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'mpatino@mazuera.com' (mpatino@mazuera.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cojardinsa@gmail.com (cojardinsa@gmail.com)

'sarabogadosconsultores@gmail.com' (sarabogadosconsultores@gmail.com)

manueldiazgalvis4@gmail.com (manueldiazgalvis4@gmail.com)

taborda.cont@gmail.com (taborda.cont@gmail.com)

personeriadeune@gmail.com (personeriadeune@gmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'jabm755@yahoo.es' (jabm755@yahoo.es)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

marco.arenas@qbe.com.co (marco.arenas@qbe.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@udistrital.edu.co (notificacionjudicial@udistrital.edu.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dmrivera@sic.gov.co (dmrivera@sic.gov.co)

notificacionesjud@sic.gov.co (notificacionesjud@sic.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lineasuniturs@yahoo.es (lineasuniturs@yahoo.es)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones.judiciales@enel.com (notificaciones.judiciales@enel.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'juridicadisan@ejercito.mil.co' (juridicadisan@ejercito.mil.co)

rodolfo.cediel@ejercito.mil.co (rodolfo.cediel@ejercito.mil.co)

'cede11@ejercito.mil.co' (cede11@ejercito.mil.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales (notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

marthacoronell@hotmail.com (marthacoronell@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'angelayepes@hotmail.com' (angelayepes@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacioneselectronicas@acueducto.com.co (notificacioneselectronicas@acueducto.com.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'carlospuerto@mpmabogados.com' (carlospuerto@mpmabogados.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

petz60@hotmail.com (petz60@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'marta.aldana1057@correo.policia.gov.co' (marta.aldana1057@correo.policia.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'joseabog1@hotmail.com' (joseabog1@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

llogistic@outlook.com (llogistic@outlook.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'cilinof@hotmail.com' (cilinof@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lmosnos@hotmail.com (olmosnos@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co (notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

hectorbarriosh@hotmail.com (hectorbarriosh@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de Destino no envió información de notificación de entrega:

'notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co' (notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

luis.ernesto.cortes@hotmail.com (luis.ernesto.cortes@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

rvizcayab@hotmail.com (rvizcayab@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'procesosjudiciales@procuraduria.gov.co' (procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

CGR NotificacionesRJ (notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Johhan Meyer Tarazona Nieto (judicial@cancilleria.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO 29-01-2020

Bogotá D. C., 17 de enero de 2020

Doctora
GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA
Juez 2° Administrativo del Circuito de Bogotá
Sección Primera.

REF. Proceso No. 110013334-002-2014-00052-00
Demandante: MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ.
Demandados: DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y OTRO.

CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el presente proceso me permito manifestarle lo siguiente, con base en:

Que, en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, me permito aporta para su incorporación al expediente la constancia de publicación del edicto emplazatorio realizado a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, con el fin de notificar en debida forma el auto de fecha 19 de marzo de 2019.

De la señora Juez,

[Handwritten Signature]
CRYSTIAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMPOS
C. C. 79.956.189 de Bogotá D. C.
T. P. 119.941 C. S. de la J.

Anexo lo anunciado en tres folios.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2020 FEB 4 AM 11 11

OFICINA DE JUEZADOS ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

015898

48

40 años del cohete Ariane, emblema de la autonomía espacial europea

Con Ariane 1, por primera vez en el mundo occidental, el monopolio estadounidense del lanzamiento de satélites se resquebrajó

HACE 40 AÑOS, el cohete Ariane despegaba por primera vez desde la Guayana francesa brindando a Europa su autonomía en el ámbito espacial, donde la competencia mundial no ha dejado de crecer.

Erán las 14h13 hora local del 24 de diciembre de 1979: Ariane despegó de la base de Kourou para su vuelo inaugural, sin ningún satélite operativo a bordo. Era la culminación de un camino plagado de obstáculos y reveses.

"Desde el lanzamiento y luego con los encendidos y las separaciones sucesivas de las tres partes, los espectadores no ocultaron su gran alegría al ver Ariane elevarse al cielo despejado de la Guayana", escribió el enviado especial de la AFP.

En la sala de control del centro espacial, Yves Sillard, entonces director general del CNES, la agencia espacial francesa, declaró cumplida la misión, sin "incluso esperar el diagnóstico de satelitización según el despacho.

Fue un éxito total, suscitó una alegría indescriptible", recuerda hoy Sillard, interrogado por la AFP.

"En la sala hubo risas, lágrimas... ¡como tras una hazaña deportiva!", afirma Guy Dubau, jefe de operaciones del centro de lanzamiento.

Su equipo se sobreponía así al fracaso de unos días antes, el 15 de diciembre, cuando el cohete se quedó en tierra tras el encendido del motor, debido a un problema de ajustamiento que nadie anticipó.

"Confábamos plenamente en esos motores", según Dubau. Y el hecho de que no funcionarían fue como "un mazazo que dejó petrificadas a las 150 personas encerradas en el centro" de operaciones.

El fiasco del cohete Europa

Por motivos técnicos, solo tenían nueve días para volverlo a intentar. "Hubo que trabajar 24 horas al día. Instalamos incluso un pequeño dormitorio en el centro", relata.

La víspera de Navidad, Ariane despegó. "Fue un milagro. Si hubiésemos tenido que esperar dos horas más, el cohete habría acabado en la basura", según Dubau.

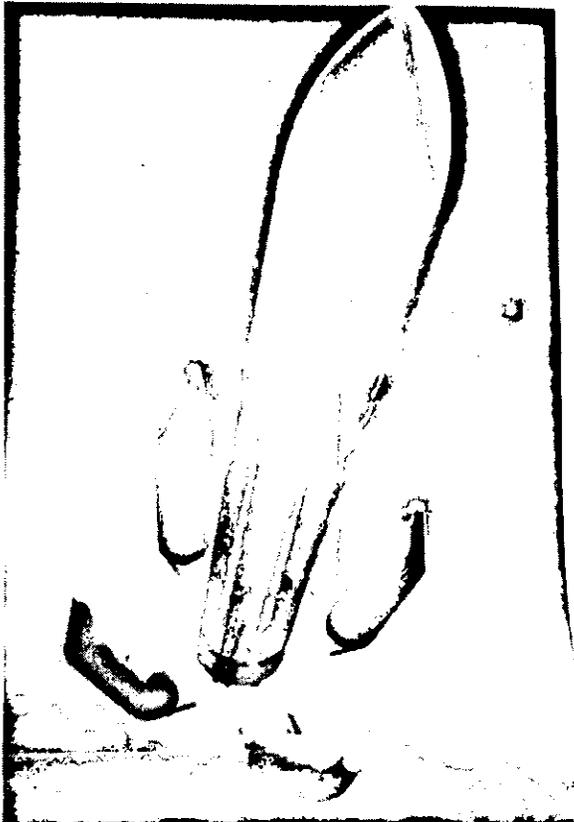
Un fracaso "habría podido tener consecuencias dramáticas, inclusive el fin del programa", según Sillard. En la memoria colectiva seguía vivo el fiasco del cohete Europa, una lanzadera desarrollada en los años 1960 que nunca despegó, debido a la falta de coordinación

entre países y a la ausencia de una dirección única.

El programa Europa fue abandonado en 1973, año de la creación de la Agencia Espacial Europea (ESA). Esta confió el proyecto Ariane a un único responsable, el CNES.

El desafío era de envergadura: Estados Unidos acababa de lanzar su propio programa "explicando que éste permitía reducir cinco

El próximo reto será desarrollar Prometheus, un motor potencialmente reutilizable.



ARIANE 6 será el cohete que volará en 2020 y está llamado a ser más competitiva./ENS

veces el coste del lanzamiento respecto a una lanzadera convencional y que este modelo iba a desaparecer", evoca Sillard.

Aunque Ariane debía demostrar lo contrario, el escepticismo rodeaba el proyecto. Hasta que Estados Unidos decidió bloquear el lanzamiento del satélite franco-alemán Sinfonía, acelerando las cosas por parte europea.

El hilo de Ariane

Bajo responsabilidad francesa, más de 50 empresas originarias de 10 países trabaja-

ron en el mundo occidental, el monopolio estadounidense del lanzamiento de satélites se resquebrajó. Europa adquirió su independencia y se instaló en el tablero espacial mundial. "Este lanzamiento nos dio una credibilidad comercial", subraya Brachot.

"Si no hubiese habido ese despegue hace 40 años, no habría habido una industria espacial europea tal y como existe ahora", según Jean-Yves Le Gall, actual presidente del CNES.

La aventura Ariane y sus cinco generaciones fue globalmente un éxito, pese a algunos fracasos, como el del primer vuelo de Ariane 5, que explotó en el aire.

De los modelos 1 al 5, la potencia de carga transportada se multiplicó por 10, subraya Stéphane Israël, presidente de Arianespace, grupo responsable de comercializar los servicios de la lanzadera.

Pero Ariane está confrontada desde hace varios años a una competencia mucho más dura esencialmente al estadounidense Space X, que cuenta con una lanzadera reutilizable y beneficios de lucrativos pedí institucionales.

El contraataque se llama Ariane 6: la futura lanzadera volará en 2020 está llamada a más competitiva gracias a una racionalización drástica de los costos de fabricación.

Ariane 6 será polivalente, con un motor capaz de encenders varias veces, lo que le permitirá depositar durante una sola misión varios cargamentos e distintas órbitas, algo apreciado por los clientes en un contexto de multiplicación de satélites en miniatura y de sus aplicaciones (meteorología de espacio, geolocalización, objetos conectados...)

AVISO PARA HACER PÚBLICO
EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DEWIMED COLOMBIA S A
 El liquidador de la sociedad de DEWIMED COLOMBIA S A domiciliada en Bogotá identificada con NIT 830.138.507-1 con un capital suscrito y pagado de Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Milloes Novecientos Ochenta y Ocho mil (COP \$ 1.734.988.008.008) hace saber al público que:
PRIMERO: Que el pasado 07 de noviembre de 2018, la asamblea de accionistas de la sociedad DEWIMED COLOMBIA S A, domiciliada Bogotá, aprobó de manera unánime la liquidación de la Sociedad
SEGUNDO: Que la sociedad de DEWIMED COLOMBIA S A se encuentra en estado de liquidación; y
TERCERO: Que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 232 del Código de Comercio el Liquidador pone en conocimiento de los acreedores y terceros interesados que la sociedad se encuentra en estado de liquidación para efectos que accionen a reclamar los créditos y obligaciones que la sociedad les adeuda

UNIVERSIDAD EL BOSQUE **PRIMER AVISO**
 El Dr. HERNAN PEREZ TORRES con C.C. No. 17.042.870 de Bogotá, quien falleció el día 3 de noviembre de 2019. A reclamar su salario y prestaciones sociales a que tiene derecho, se presentó su esposa:
MYRIAM DEL SOCORRO MEJIA DE PEREZ con C.C. No. 41.365.262 de Bogotá.
 Se publica este aviso en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del código sustantivo de trabajo, con el fin de que todo posible beneficiario se presente a acreditarse como tal dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este primer aviso, la entidad tiene sus oficinas ubicadas en la Av. Carrera 9 calle 131 A - 02, costado oriental - Edificio Fundadores.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL A LA CIUDADANA MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ
 "[...] EL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 57 No. 43-91. Sede CAM, emplaza, en calidad de demandada, a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.458.604, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado 11001333400220140005200, en el cual es parte demandada la Distrito Capital-Secretaría Distrital de Planeación y cte. Dicha orden se proferió mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019.
 La emplazada debe concurrir a este Despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha 19 de marzo de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le advierte a la EMPLAZADA que vencido este término y no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGR, Acuerdo PSAAT-10118 marzo 4/14 y Circular DESTUC15 de marzo 12/15) Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2019."

1

El cohete emblema de la autonomía europea

Por primera vez en el mundo el estadounidense del espacio se resquebrajó

El fiasco del cohete Europa

Por motivos técnicos, solo se le dio un día para volverlo a intentar. "Hubo que trabajar 24 horas al día. Instalamos incluso un pequeño dormitorio en el centro", relata.

La víspera de Navidad, Ariane se despegó. "Fue un milagro. Si hubiésemos tenido que esperar las horas más, el cohete habría acabado en la basura", según Dubau.

Un fracaso "habría podido tener consecuencias dramáticas, inclusive el fin del programa", según Sillard. En la memoria colectiva seguía vivo el fiasco del cohete Europa, una lanzadera desarrollada en los años 1960 que nunca despegó, debido a la falta de coordinación

entre países y a la ausencia de una dirección única.

El programa Europa fue abandonado en 1973, año de la creación de la Agencia Espacial Europea (ESA). Esta confió el proyecto Ariane a un único responsable, el CNES.

El desafío era de envergadura: Estados Unidos acababa de lanzar su propio programa "explicando que éste permitía reducir cinco



ARIANE 6 será el cohete que volará en 2020 y está llamado a ser más competitivo./ENS

veces el coste del lanzamiento respecto a una lanzadera convencional y que este modelo iba a desaparecer", evoca Sillard.

Aunque Ariane debía demostrar lo contrario, el escepticismo rodeaba el proyecto. Hasta que Estados Unidos decidió bloquear el lanzamiento del satélite franco-alemán Sinfonía, acelerando las cosas por parte europea.

El hilo de Ariane

Bajo responsabilidad francesa, más de 50 empresas originarias de 10 países trabaja-

ron en el desarrollo del nuevo cohete bautizado Ariane, en alusión al hilo de la mitología griega, "el que iba a sacarnos del laberinto de la complejidad de las discusiones europeas", según Gérard Brachet, entonces ingeniero del CNES, y del que posteriormente fue su máximo responsable.

Con Ariane 1, por primera

vez en el mundo occidental, el monopolio estadounidense del lanzamiento de satélites se resquebrajó. Europa adquirió su independencia y se instaló en el tablero espacial mundial. "Este lanzamiento nos dio una credibilidad comercial", subraya Brachet.

"Si no hubiese habido ese despegue hace 40 años, no habría habido una industria espacial europea tal y como existe ahora", según Jean-Yves Le Gall, actual presidente del CNES.

La aventura Ariane y sus cinco generaciones fue globalmente un éxito, pese a algunos fracasos, como el del primer vuelo de Ariane 5, que explotó en el aire.

De los modelos 1 al 5, la potencia de carga transportada se multiplicó por 10, subraya Stéphane Israël, presidente de Arianespace, grupo responsable de comercializar los servicios de la lanzadera.

Pero Ariane está confrontado desde hace varios años a una competencia mucho más dura, esencialmente al estadounidense Space X, que cuenta con una lanzadera reutilizable y se beneficia de lucrativos pedidos institucionales.

El contraataque se llama Ariane 6: la futura lanzadera que volará en 2020 está llamada a ser más competitiva gracias a una racionalización drástica de los costos de fabricación.

Ariane 6 se equipará con un motor europeo, el Evolu- tion, desarrollado por el consorcio europeo ArianeGroup. Además, permitirá lanzar varios satélites en distintas órbitas, algo apreciado por los clientes en un contexto de multiplicación de satélites en miniatura y de sus aplicaciones (meteorología del espacio, geolocalización, objetos conectados...).

AVISO PARA HACER PÚBLICO

EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DEWIMED COLOMBIA S A

El liquidador de la sociedad de DEWIMED COLOMBIA S A domiciliada en Bogotá identificada con Nit 830.139.507-1 con un capital suscrito y pagado de Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho mil (COP \$ 1.734.988.000.00) hace saber al público que:

PRIMERO: Que el pasado 07 de noviembre de 2019, la asamblea de accionistas de la sociedad DEWIMED COLOMBIA S A, domiciliada Bogotá, aprobó de manera unánime la liquidación de la Sociedad

SEGUNDO: Que la sociedad de DEWIMED COLOMBIA S A se encuentra en estado de liquidación; y

TERCERO: Que para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 232 del Código de comercio el Liquidador pone en conocimiento de los acreedores y terceros interesados que la sociedad se encuentra en estado de liquidación para efectos que acudan a reclamar los créditos y obligaciones que la sociedad les adeuda

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL A LA CIUDADANA MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ

"(...) El JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 57 No. 43-91 Sede CAN, emplaza, en calidad de demandada, a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.458.604, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado 11001333400220140005200, en el cual es parte demandada la Distrito Capital-Secretaría Distrital de Planeación y otro. Dicha orden se profirió mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019. La emplazada debe concurrir a este Despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha 19 de mayo de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

El Dr. HERNAN PEREZ TORRES con C.C. No. 17.647.270 de Bogotá, quien por auto de fecha 10 de noviembre de 2019. A reclamar su salario y prestaciones sociales por concepto de su empleo, presentó su esposa:

MYRIAM DEL SOCORRO MEJIA DE PEREZ con C.C. No. 41.668.209 de Bogotá.

el cohete emblema onomía europea

ra vez en el mundo
estadounidense del
es se resquebrajó

El fiasco del cohete Europa

Por motivos técnicos, solo tenían nueve días para volverlo intentar. "Hubo que trabajar 24 horas al día. Instalamos incluso un pequeño dormitorio en el centro", relata.

La víspera de Navidad, Ariane despegó. "Fue un milagro. Si no hubiésemos tenido que esperar horas más, el cohete habría acabado en la basura", según Dubau.

Un fracaso "habría podido tener consecuencias dramáticas, inclusive el fin del programa", según Sillard. En la memoria colectiva seguía vivo el fiasco del cohete Europa, una lanzadera desarrollada en los años 1960 que nunca despegó, debido a la falta de coordinación

entre países y a la ausencia de una dirección única.

El programa Europa fue abandonado en 1973, año de la creación de la Agencia Espacial Europea (ESA). Esta confió el proyecto Ariane a un único responsable, el CNES.

El desafío era de envergadura: Estados Unidos acababa de lanzar su propio programa "explicando que este permitía reducir cinco



ARIANE 6 será el cohete que volará en 2020 y está llamado a ser más competitiva. /ENS

veces el coste del lanzamiento respecto a una lanzadera convencional y que este modelo iba a desaparecer", evoca Sillard.

Aunque Ariane debía demostrar lo contrario, el escepticismo rodeaba el proyecto. Hasta que Estados Unidos decidió bloquear el lanzamiento del satélite franco-alemán Sinfonía, acelerando las cosas por parte europea.

El hilo de Ariane

Bajo responsabilidad francesa, más de 50 empresas originarias de 10 países trabaja-

ron en el desarrollo del nuevo cohete bautizado Ariane, en alusión al hilo de la mitología griega, "el que iba a sacarnos del laberinto de la complejidad de las discusiones europeas", según Gérard Brachet, entonces ingeniero del CNES, y del que posteriormente fue su máximo responsable.

Con Ariane 1, por primera

vez en el mundo occidental, el monopolio estadounidense del lanzamiento de satélites se resquebrajó. Europa adquirió su independencia y se instaló en el tablero espacial mundial. "Este lanzamiento nos dio una credibilidad comercial", subraya Brachet.

"Si no hubiese habido ese despegue hace 40 años, no habría habido una industria espacial europea tal y como existe ahora", según Jean-Yves Le Gall, actual presidente del CNES.

La aventura Ariane y sus cinco generaciones fue globalmente un éxito, pese a algunos fracasos, como el del primer vuelo de Ariane 5, que explotó en el aire.

De los modelos 1 al 5, la potencia de carga transportada se multiplicó por 10, subraya Stéphane Israël, presidente de Arianespace, grupo responsable de comercializar los servicios de la lanzadera.

Pero Ariane está confrontado desde hace varios años a una competencia mucho más dura, esencialmente al estadounidense Space X, que cuenta con una lanzadera reutilizable y se beneficia de lucrativos pedidos institucionales.

El contraataque se llama Ariane 6: la futura lanzadera que volará en 2020 está llamada a ser más competitiva gracias a una racionalización drástica de los costos de fabricación.

Ariane 6 será polivalente, con un motor capaz de encenderse varias veces, lo que le permitirá depositar durante una sola misión varios cargamentos en distintas órbitas, algo apreciado por los clientes en un contexto de multiplicación de satélites en miniatura y de sus aplicaciones (meteorología del espacio, geolocalización, objetos conectados...)

AVISO PARA HACER PÚBLICO

EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DEWIMED COLOMBIA S A

El liquidador de la sociedad de DEWIMED COLOMBIA S A domiciliada en Bogotá identificada con NIT 830.139.507-1 con un capital suscrito y pagado de Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochoenta y Ocho mil (COP \$ 1.734.988.000.00) hace saber al público que:

PRIMERO: Que el pasado 07 de noviembre de 2019, la asamblea de accionistas de la sociedad DEWIMED COLOMBIA S A, domiciliada Bogotá, aprobó de manera unánime la liquidación de la Sociedad

SEGUNDO: Que la sociedad de DEWIMED COLOMBIA S A se encuentra en estado de liquidación; y

TERCERO: Que para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 232 del Código de comercio el Liquidador pone en conocimiento de los acreedores y terceros interesados que la sociedad se encuentra en estado de liquidación para efectos que acudan a reclamar los créditos y obligaciones que la sociedad les adeuda

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL A LA CIUDADANA MYRIAM LEONOR BLANCO DE SÁNCHEZ

El JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 57 No. 43-91- Sede CAN, emplaza, en calidad de demandada, a la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.458.604, dentro del medio de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado 11001333400220140005200, en el cual es parte demandada la Distrito Capital-Secretaría Distrital de Planeación y otro. Dicha orden se profirió mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019.

La emplazada debe concurrir a este Despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha 19 de marzo de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le advierte a la EMPLAZADA que vencido este término y no comparezca, se le designará Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP, Acuerdo PSAA-10118 marzo 4/14 y Circular DESTJUC15 de marzo 12/15) Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2019."

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

PRIMER AVISO

El Sr. HERNAN PEREZ TORRES con C.C. No. 17.042.870 de Bogotá, quien falleció el día 30 de noviembre de 2019. A reclamar su salario y prestaciones sociales a que tiene derecho, se presenta su esposa:

MYRIAM DEL SOCORRO MEJIA DE PEREZ con C.C. No. 41.365.262 de Bogotá

Se publica este aviso en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del código sustantivo de trabajo, con el fin de que todo posible beneficiario se presente a acreditarse como tal dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este primer aviso, la entidad tiene sus oficinas ubicadas en la Av. Carrera 9 calle 131 A - 02, costado oriental - Edificio Fundadores.

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

HOY: 27 de Febrero de 2020

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO.1

INGRESA PROCESO AL DESPACHO SIN QUE EL EMPLAZADO
COMPARECIERA. PARA DESIGNAR CURADOR.



JAIRO POVEDA PENAGOS

SECRETARIO

110013334002201400052



52

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001-33-36-032-2014-00052-00
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá- Secretaría Distrital de Planeación

EJECUCIÓN COSTAS

En atención al informe secretarial que antecede, y habida cuenta que ya se realizó el emplazamiento de la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez (fl. 48 cuaderno No. 4), de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso es del caso proceder a la designación de curador *ad litem*.

No obstante, como quiera que actualmente la página web no permite generar listado de curadores y que el Despacho cuenta con una lista de abogados inscritos en Bogotá para el efecto, la cual fue remitida por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se ordenará su incorporación para designar a un auxiliar.

En consecuencia, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ordenar a la Secretaría del Despacho, incorporar la lista de auxiliares inscritos en Bogotá, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de designar a un *curador ad-litem*.

CÚMPLASE

Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez



53

ABOGADOS INSCRITOS EN BOGOTA

| No | Tarjeta Nro | Contacto | Identificacion | Direccion oficina | Telefono Oficina |
|----|-------------|----------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | 237.498 | KAROL DAHIANA GONZALEZ MORA | 1094883430 | CARRERA 6A 51A 63 AP. 101 | 3008053231 |
| 2 | 243.102 | RODOLFO CHACON MARTINEZ | 80030941 | CR 90 # 71 A 81 BL 8 AP 332 | 4813706 |
| 3 | 252.804 | ZOILA INES NIÑO RUIZ | 52047843 | CL 130 # 45 - 15 | 3192897974 |
| 4 | 255.466 | JORGE LUIS BLANCO MARTINEZ | 1063285366 | 3147008023 | 3147008023 |
| 5 | 263.916 | ALI ANTONIO MEJIA DUARTE | 91530844 | CR 6 # 11 - 54 OF 516 | 2820593 |
| 6 | 266.581 | CARLOS HERNAN VARGAS ALVAREZ | 19372372 | CL 17 # 8- 62 OF 212 | 4083922 |
| 7 | 267.702 | ADRIANA HERNANDEZ MORALES | 52087512 | AV CL 13 # 37 - 35 | 3649400 EXT 4371 |
| 8 | 273.585 | NATALY MARCELA CUELLAR DELGADO | 52973507 | CRA 7 # 17 - 51 OFC 309 | 9279002 |
| 9 | 273.715 | SINDY PAOLA RODRIGUEZ SILVA | 1014235946 | CALLE 107A NO 11A 69 | 6451390 |
| 10 | 284.041 | CATHERINE GOMEZ CAÑÓN | 1015413605 | CALLE 127 NO 14-54 OFICINA 605 | 3100849 |
| 11 | 286.650 | LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ TUNJO | 80920472 | CRA 78 D 59 A 18S | 7750454 |
| 12 | 296.178 | JULIAN ARTURO MARIN MENDEZ | 1030572741 | CRA 25 # 45C-35 APT 502 | 7212308 |
| 13 | 300.611 | ANDRES FELIPE PAEZ VARGAS | 1026273622 | CRA 73A NO. 56A - 80 | 2180661 |
| 14 | 303.377 | JAIME ANDRES GONZALEZ VARGAS | 1082923079 | CRA 91 # 148-28 APTO 307 | 3178116585 |
| 15 | 313.751 | FRANCISCO JOSE MOLANO ACHURY | 1023929755 | CLL 1C NO. 7A-28 | 3224462226 |
| 16 | 320.869 | HERNANDO HUGO VARGAS MARTINEZ | 79993015 | CALLE 81 # 94L-34 | 3045810 |
| 17 | 321.080 | LUDY NATALIA MUÑOZ ROBERTO | 1015444637 | AV. JIMENEZ 4-90 | 2823570 |
| 18 | 321.093 | ALVARO CAMILO SANCHEZ CABRERA | 1086137865 | CARRERA 15 NO.85-42 | 3222870610 |
| 19 | 331.138 | LINA KATERINE SIMBAQUEVA PARDO | 1022395245 | CALLE 19 NO. 4- 88 PISO 14 | 3163916 |
| 20 | 337.390 | JUAN CAMILO GUERRERO RESTREPO | 1032479064 | CRA 7 #75-66 | 2558955 |
| 21 | 337.391 | LAURA MARGARITA CAICEDO ORTEGON | 1049642658 | CALLE 96 #10-51 | 6017515 |
| 22 | 337.398 | JULIETH TATIANA ROJAS PINZON | 1032480148 | CRA 11B #99-25 | 3118371587 |
| 23 | 337.399 | ULDARICO ROJAS ARCILA | 1020784251 | CALLE 106 NUMERO 23-07 | 3158251143 |
| 24 | 337.416 | FREDI NICOLAS SABOGAL PULGARIN | 1019095720 | CRA. 13 #13-23, BOGOTÁ, | 3505137593 |
| 25 | 337.417 | MARIA CAMILA ROMERO PINZON | 1015467903 | CALLE 160 #73-32 | 4585174 |
| 26 | 337.444 | CIELO ALEJANDRA NAVARRO ARIZA | 1010221231 | CALLE 106 # 56 - 33 OFICINA 403 | 4672868 |
| 27 | 337.446 | NATHALY NOREÑA RIVERO | 1012342039 | CALLE 19 68A 18 | 2441929 |
| 28 | 337.467 | FELIPE MARQUEZ BUITRAGO | 1020760685 | CARRERA 7 NO. 71-21 | 7455720 |
| 29 | 337.554 | JOHN ESTIVEN GIRALDO OSPINA | 1023905465 | CRA18B #106A-15 | 4894783 |
| 30 | 337.560 | CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO MOSCOSO | 1015416798 | CL 15 SUR # 17 48 | 3724270 |
| 31 | 337.566 | NATALY VINCHIRA JIMENEZ | 1018480844 | CALLE 10 #65-28 | 7456029 |
| 32 | 337.571 | TANIA STEFANIA LOPEZ LIZCA | 1136884488 | TRANSVERSAL 98 # 19A-22 OF. 601 | 6355052 |
| 33 | 337.573 | JUAN HERNAN VARGAS HOLGUIN | 79954435 | CARRERA29#79-32 | 6300260 |
| 34 | 337.575 | CARLOS EDUARDO BUITRAGO APONTE | 1020794779 | AV. EL DORADO #68D-35 | 5941000 |
| 35 | 337.588 | BRINZETH JULIANA PINZON CALDERON | 1098753470 | CARRERA 47A 22 84 | 5703204 |
| 36 | 337.589 | OSCAR ENRIQUE GALINDO BOHORQUEZ | 79362770 | CALLE 125 51-42 AP 304 | 3105800288 |
| 37 | 337.590 | LUISA FERNANDA VILORIA SIERRA | 1014248881 | CARRERA 7 # 17 - 51, OFICINA 405 | 2821907 |
| 38 | 337.600 | JHON ALDEMAR CABALLERO MARTINEZ | 1010224516 | CALLE 12 NO. 1-17 ESTE | 3419900 |
| 39 | 337.617 | SINDY LORENA GONZALEZ ESPITIA | 1019114831 | CALLE 60 N 9-83 LOCAL 2015 | 3484466 |
| 40 | 337.618 | ABEL AUGUSTO ROLDAN GARCIA | 79964372 | CL 70 A 17 39 OFIC 301 | 4857924 |
| 41 | 337.664 | JUAN GUILLERMO ROWLANDS OLAECHEA | 1019096778 | CALLE 119A #57-61 | 3208376211 |
| 42 | 337.668 | RONALD YOHAN ALBERDI CERVERA | 88250147 | KR 14 N° 93B-32 OFIC 305 | 7437940 |
| 43 | 337.674 | YULI NATALIA CUPASACHOA HERRERA | 1026581349 | CALLE 35 #14-27 | 2320105 |
| 44 | 337.675 | LILIANA MARIN RINCON | 1022403714 | CRA 12 # 24-48 | 3298240 |

Carrera 8 # 12B - 82 Piso 4 PBX: 3817200 Ext. 7519 - Fax: 2842127
www.ramajudicial.gov.co





| | | | | | |
|----|---------|-------------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| 45 | 337.676 | CINTHYA NATHALY TORRES TORO | 1010220193 | CRA 6 NO 12 C 48 OF 216 | 3415191 |
| 46 | 337.678 | IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA | 1018481801 | CALLE 93B NO. 19 - 31 | 6511919 |
| 47 | 337.692 | JAVIER MAURICIO ORTIZ ARIAS | 1010226490 | CALLE 6D 5-51 | 3948382 |
| 48 | 337.695 | OMAR JAVIER GIL MORALES | 1016064741 | CALLE 10 NO. 37A-61 | 7028504 |
| 49 | 337.699 | ANDRES FELIPE VEGA RAMOS | 1019128281 | CALLE 119A #57-60 | 5339342 |
| 50 | 337.700 | ANDRES CAMILO FORERO GARCIA | 1016072548 | CARRERA 81 B #19 B - 80 | 2674877 |
| 51 | 337.702 | LINA MARIA ALDANA TRIANA | 1010215282 | CARRERA 9 25-23 SUR | 3006107364 |
| 52 | 337.703 | SANTIAGO HERRERA YEPES | 1110549703 | CRA 93 CON CALLE 15 | 3165362533 |
| 53 | 337.704 | NICOLAS JACOBO ACEVEDO CASTAÑO | 1032474554 | DIAG 53C NO 24-36 APTO 404 | 3138821650 |
| 54 | 337.706 | DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ FANDIÑO | 1032479241 | CARRERA 13 #27-00 | 5870000 |
| 55 | 337.707 | JOSE DAVID LEMUS GUTIERREZ | 1020789251 | CRA. 8A ENTRE CALLES 12 Y 13 | 3443460 |
| 56 | 337.709 | DIEGO LEON CANAL COLMENARES | 79232734 | CARRERA 7 NRO 155C-30 | 7436718 |
| 57 | 337.711 | ANDRES FELIPE LEON DONATO | 1022415168 | AV JIMENEZ 9-47 | 4768581 |
| 58 | 337.714 | YULLY PAOLA LOPEZ RAMIREZ | 1024545249 | CRA 13 NO. 13 - 17 OFICINA 409 | 2814382 |
| 59 | 337.719 | MARTHA JANETH GOMEZ DIAZ | 51847752 | CALLE 26 #90-10 | 3535600 |
| 60 | 337.740 | VICTOR HUGO PARRA CASTELLANOS | 80814629 | CARRERA49A 128C-24 | 6153637 |
| 61 | 337.741 | MICHELLE LICHTENBERGER DE FERRATER | 1020785436 | CALLE 75 # 3 - 53 | 3218910 |
| 62 | 337.742 | DANIELLA GAFFURRI ALARCON | 1015453583 | CARRERA 13 # 36 - 24 | 2344000 |
| 63 | 337.743 | CAMILA GONZALEZ RIAÑO | 1019089218 | CARRERA 9A NO. 98-37 | 7432126 |
| 64 | 337.744 | MARIA QUINTERO RUEDA | 1121928953 | CARRERA 7 #71-52 | 3142829491 |
| 65 | 337.745 | LAURA ISABEL SIERRA PEPINOSA | 1016077534 | CARRERA 14 #98-51 PISO 2 | 6029960 |
| 66 | 337.765 | OLGA JANNETH RAMIREZ TIRADO | 52974373 | CALLE 12B N° 9-20 OF 512 | 3044098152 |
| 67 | 337.777 | LUISA FERNANDA QUIROZ ROMERO | 1015411877 | ALCALDIA BARRIOS UNIDOS | 3164937389 |
| 68 | 337.779 | GERMAN VEGA VELASQUEZ | 79960666 | AV 15 #119 43 OFICINA 309 | 7446401 |
| 69 | 337.780 | MARIA CAMILA SEGURA CONTRERAS | 1032477116 | CALLE 97 # 13-14 | 4924860 |
| 70 | 337.805 | DANIELA SUAREZ CALLE | 1140415242 | CALLE 43 NO 67A-80 | 3115927062 |
| 71 | 337.808 | TANIA VIOLETA VARGAS LUNA | 52966169 | KM 2.5 VIA CHIA CAJICA | 8856794 |
| 72 | 337.815 | OSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE | 1020810961 | CARRERA 45 A #94 - 06 | 5185501 |
| 73 | 337.816 | SAELLA ALEJANDRA MORENO MAESTRE | 1140884561 | CRA 13 # 27 - 00 | 5870000 |
| 74 | 337.817 | DANIEL ALEJANDRO GARAVITO GOEZ | 1010208206 | CALLE 147C # 99-80 CASA 23 | 6858120 |
| 75 | 337.818 | STEFANNY JOHANA ABRIL PEÑA | 1026294004 | CARRERA 71 F NO. 116 A- 47 | 6431943 |
| 76 | 337.819 | NATALI VIEZNA FIGUEROA FIGUEROA | 1032462506 | TRANSVERSAL 31 # 12 - 38 SUR | 2038338 |
| 77 | 337.820 | CARLOS DANIEL CABRERA NUÑEZ | 1018475845 | CALLE 145 # 15-29 | 0316275168 |
| 78 | 337.825 | CRISTIAN DAVID CORDOBA CLAVIJO | 1013642953 | CRA 45 A 91-91 | 2140588 |
| 79 | 337.827 | MELANNY DANIELA CASTAÑEDA VILLAREAL | 1026296382 | CARRERA 16A 80 06 | 6368239 |
| 80 | 337.829 | JUAN DIEGO RAMIREZ TURRIAGO | 1015449427 | CALLE 26A # 13-97 | 4824868 |
| 81 | 337.830 | JUAN MARTIN GARCES BALLEEN | 1020808908 | CARRERA 9 NO 69 - 70 | 3100555 |
| 82 | 337.832 | STEPHANIE ALEJANDRA GOMEZ ALFONSO | 1013668300 | CARRERA 26A NO. 1-07 | 8014820 |
| 83 | 337.841 | MARIA JIMENA GARCIA MARIÑO | 1020762873 | CALLE 100 8 A 55 | 6211969 |
| 84 | 337.848 | JESSICA MANUELA GIL TORRES | 1013682304 | AVENIDA CARACAS 28 A 17 | 7423700 |
| 85 | 337.850 | JUAN JOSE RIOS MONROY | 1099209067 | CARRERA 57A # 57B-85 | 3155937 |
| 86 | 337.858 | ISABELLA ESPINOSA FORERO | 1020807483 | CRA 5 # 70 A - 90 PISO 2 | 3223079318 |
| 87 | 337.863 | ANA MARIA CUEVAS SARAVIA | 1020719770 | CALLE 77 # 16-20 OFC 607 | 3295201 |
| 88 | 337.876 | JOSE ALEJANDRO DE LIMA CIODARO | 1140874945 | CARRERA 7 NO. 8-68 | 3823740 |
| 89 | 337.880 | CAMILO EDUARDO PAEZ AMADO | 79525467 | CALLE 35 SUR NO 26B-22 | 3202469943 |
| 90 | 337.917 | CARLOS ANDRES CASTIBLANCO CARREÑO | 1016055806 | CARRERA 82A 13A 05 | 4123987 |
| 91 | 337.961 | ANDRES SEBASTIAN RINCON SUAREZ | 1077865648 | CRA 9 N 16-21 | 3112003320 |
| 92 | 337.963 | DIANA CAROLINA CRUZ LARA | 1052402382 | CALLE 105#45A-39 | 7420600 |





54

| | | | | | |
|-----|---------|------------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
| 93 | 337.977 | JAIME ALBERTO DAVID LONDOÑO | 1090412580 | CRA 91 A #75-59 | 3219205781 |
| 94 | 337.978 | MARIA CAMILA HOLGUIN CIFUENTES | 1052404556 | AK 86 51-66 | 4817000 |
| 95 | 338.006 | NESTOR ENRIQUE MORALES ARTEAGA | 1022974381 | CALLE 36 # 7 - 47 | 3320032 |
| 96 | 338.008 | HERSON ENRIQUE ACEVEDO GARCIA | 94151762 | TRANSV. 76 NO. 46-15 APTO. 101 | 3142781483 |
| 97 | 338.042 | FABIO ANDRES GUERRERO BARRETO | 1032376342 | CARRERA 107 A BIS N 69-44 | 4339963 |
| 98 | 338.043 | CARLOS ESTEBAN CAMPOS CRUZ | 1032484614 | CRA 106 - 15 25 | 4924830 |
| 99 | 338.045 | ASTRID ALEJANDRA CHIVATA APARICIO | 1023954610 | CALLE 41 1 C 24 SUR | 5683860 |
| 100 | 338.046 | ROBIERTH ANDRES REYES GOMEZ | 1014203357 | CARRERA 8 # 16 - 51 | 3214885782 |
| 101 | 338.047 | HEIDDER CRISTOBAL BARRERA PULIDO | 1136879554 | CRA 73 # 75A-40 | 68586687 |
| 102 | 338.057 | ANIBAL JOSE TORRES OROZCO | 1018480071 | CALLE 118 # 19-52 OFICINA 404 | 3142180892 |
| 103 | 338.062 | ANGELICA MARIA ATENCIO PACHECO | 1067952068 | AVENIDA AMERICAS #46-41 | 7420719 |
| 104 | 338.068 | MIGUEL CORTES MOSQUERA | 1070923937 | CALLE 92 #11-51 | 3266999 |
| 105 | 338.069 | DANA ISABELA MARTINEZ ORTEGA | 1018489737 | CALLE 109 # 18C-17 OF 310 | 7048102 |
| 106 | 338.075 | JAQUELINE VARGAS CONTRERAS | 1018403830 | CRA 5A # 5B-18 SUR | 4705613 |
| 107 | 338.076 | MATEO HERRERA REYES | 1121929015 | CARRERA 9 NO. 80 - 15 OF 303 | 2559008 |
| 108 | 338.102 | JONATHAN JATIVA LLANO | 1072701512 | CALLE 159 19 15 INT 2 | 7463098 |
| 109 | 338.103 | INTI SELENE OTALORA GUERRERO | 1047490746 | CARRERA 85D NO. 46A - 65 | 7965150 |
| 110 | 338.104 | NORMA PATRICIA PULIDO POVEDA | 52349523 | CALLE 100 # 11 B 65 | 6466060 |
| 111 | 338.107 | YERLIN ADRIANA LOPEZ CARDONA | 30239954 | CALLE 17 # 8-90 | 3342106 |
| 112 | 338.201 | DANIEL DIAZ RIVERA | 1136886946 | AVENIDA CALLE 92 # 11 - 51 PISO 4 | 3266999 |
| 113 | 338.202 | MARIA CAMILA MARIN BARAJAS | 1020802078 | CARRERA 9 # 74-08 | 3268438 |
| 114 | 338.211 | LUIS CARLOS GARCIA TAMAYO | 6023717 | CALLE 61 A SUR NO 87 B 04 | 3004022493 |
| 115 | 338.217 | ALEX HERNAN BAHAMON OVIEDO | 1020811527 | CRA 45A #134A 40 | 6254127 |
| 116 | 338.218 | LINDA KATHERINE MURCIA SANABRIA | 1090421994 | CALLE 93 17 45 | 7942134 |
| 117 | 338.231 | MAYERLY ANDREA BENITEZ ZAPATA | 1090484629 | CRA 88G NO. 69A-82 | 3007534605 |
| 118 | 338.238 | LUIS ANGEL SEGURA LOPEZ | 1072750041 | CARRERA 17 NO. 31 SUR | 3848240 |
| 119 | 338.240 | ANGELICA MARIA PEREZ PINTO | 1020802772 | CALLE 82 # 11-37, OF. 306 | 6108614 |
| 120 | 338.256 | PAULA ALEJANDRA PEÑA GOMEZ | 1010224254 | AV. CALLE 26 NO. 69B - 45 | 4237300 |
| 121 | 338.257 | CLAUDIA MERCEDES CAÑON GARCIA | 39809491 | CRA 14B NO.1-45 S | 3282828 |
| 122 | 338.258 | ANDREA LISSETH ROJAS GODOY | 1018404610 | CALLE 44 NO. 45-67 | 3165000 |
| 123 | 338.267 | ELDA JUDITH VELA PEREZ | 1015469396 | CARRERA 58 N 44-31 | 7447643 |
| 124 | 338.268 | HAROLD STEVEN TORRES PULIDO | 1014272229 | CALLE 68 N 90 22 | 8104879 |
| 125 | 338.271 | ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA | 1136887374 | CARRERA 3 N° 26B-65 | 2810012 |
| 126 | 338.272 | ANA MARIA GARCIA MORALES | 1110484934 | CALLE24NO 59-42 | 4848860 |
| 127 | 338.284 | JUAN DAVID ROMERO PRECIADO | 1032480857 | CALLE 16 # 6-66 PISO 25 | 7421313 |
| 128 | 338.289 | LIZ ELENA JAIME SILVA | 1010224462 | CALLE 74#89 - 27 | 3214464773 |
| 129 | 338.293 | JULIETH KATERINE MARTINEZ MARTINEZ | 1136886821 | CARRERA 68 # 55-65 | 4377030 |
| 130 | 338.299 | NELSON ANDRES VALERO RODRIGUEZ | 80246204 | CALLE 73 # 45 - 15 SUR | 71534293 |
| 131 | 338.303 | KAREN ALEJANDRA ZAPATA ESTUPIÑAN | 1012438120 | CARRERA 13A #29-24 PISO 5 | 7470651 |
| 132 | 338.308 | MONICA VIVIANA URREGO TABORDA | 1036605558 | CALLE 25D BIS # 96-48 | 3196087676 |
| 133 | 338.309 | ANDREA VIVIANA NARANJO MOLANO | 52965098 | CARRERA 17 150 44 OFICINA 101 | 7027878 |
| 134 | 338.312 | JAIME ALEJANDRO MILLAN PALACIOS | 1019071115 | CALLE 151#55-37 | 3138240303 |
| 135 | 338.314 | CRISTIAN CAMILO MARQUEZ CARRILLO | 1020816823 | CALLE 183 # 16-71 | 3112669011 |
| 136 | 338.317 | JUAN DAVID HERNANDEZ BELTRAN | 1014262652 | CARRERA 114 A NO 77 D 20 | 4627060 |
| 137 | 338.318 | ANDRES ESTEBAN ALGARRA TAVERA | 1014263324 | KR 11 NO. 95 - 75 - OF 502 | 3114491235 |
| 138 | 338.320 | DANILO CASTAÑEDA ESCRUCERIA | 1019069190 | CAREERA 63 # 98B-51 | 3862886 |
| 139 | 338.321 | CARLOS ENRIQUE ARCOS PUENTES | 80228591 | CR 69B #5B-04 | 3015405 |
| 140 | 338.323 | NATALIA ANDREA GONZALEZ CARREÑO | 1013643112 | CALLE 31D # 31B-01 | 9057563 |





| | | | | | |
|-----|---------|----------------------------------|------------|----------------------------------|------------|
| 141 | 338.330 | NIDIA LILIANA MENDOZA HUERTAS | 1069261766 | CRA 87 F BIS # 40-49 SUR | 6080950 |
| 142 | 338.337 | JEFERSON RICARDO BOLAÑOS CAPADOR | 1032456203 | CALLE 17 NO 8 - 93 OFC 303 | 6113837 |
| 143 | 338.342 | JUAN DAVID DUARTE MEJIA | 1013614760 | CALLE 16 NO 9-64 OFC. 801 | 12433998 |
| 144 | 338.344 | ANDRES FELIPE GARCIA RAMIREZ | 1032466433 | CALLE 42BSUR#72T45 | 3228899830 |
| 145 | 338.348 | DANIEL STEVENS MORA SUAREZ | 1013665007 | CALLE 99 # 71 A 05 | 3057120099 |
| 146 | 338.353 | JOSE IGNACIO VALDERRAMA GARCIA | 79958170 | CARRERA 52 #214-55 | 6760812 |
| 147 | 338.369 | WILMER ALBERTO CRUZ GOMEZ | 1016048728 | CLL 36+ N7-47 | 3320032 |
| 148 | 338.372 | GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO | 52890851 | CALLE 129 NO. 58 C - 47 | 3002731 |
| 149 | 338.373 | JUAN ANDRES GOMEZ SEGURA | 1018483791 | TRANVERSAL 34 A #40-40 SUR | 7285911 |
| 150 | 338.378 | JOAN SEBASTIAN CUESTA NOVA | 1020808603 | CALLE 152B #73B - 51 T.1 AP 1605 | 3204826193 |



221 55

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

HOY: 9 de Marzo de 2020

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO. 1

CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR, INGRESA
PROCESO AL DESPACHO PARA DESIGNAR CURADOR AD LITEM.


JAIRO POVEDA PENAGOS
SECRETARIO

110013334002201400052

56



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001-33-34-002-2014-00052-00
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación

EJECUCIÓN COSTAS

Conforme a la lista emitida por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad Registro Nacional de Abogados en la que constan los auxiliares inscritos y vigentes en la ciudad de Bogotá, se designa a la abogada Lina María Aldana Triana, para que represente los intereses de la señora Myriam Leonor Blanco de Sánchez de dentro del proceso. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Desígnese como curador *ad-litem* a la señora Lina María Aldana Triana¹.

Por Secretaría, librese la correspondiente comunicación a la dirección carrera 9 # 25 -23 Sur de la ciudad de Bogotá y al teléfono 3006107364.

Una vez se acepte el cargo, notifíquesele del auto admisorio y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO.- Fijar, como gastos de curaduría el valor de \$200.000, carga que deberá ser asumida por la parte demandada, quien contará con el término de 10 días contados a partir de la fecha de la notificación de la respectiva decisión al curador *ad-litem*, para que realice la gestión y acredite su cumplimiento ante este Despacho, so pena de dar aplicación a las sanciones y consecuencias jurídicas correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

¹ Se tomó de la lista de abogados inscritos en la ciudad de Bogotá aportado por el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia que obra a folios 53 y 54 del expediente

Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.

De: Fetmont Procesos <fetmont.procesos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2020 10:42 a. m.
Para: Juzgado 02 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RADICACIÓN TERMINACIÓN 2014-52
Datos adjuntos: TERMINACIÓN PROCESO 2014-52.pdf

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MIRYAM LEONOR BLANCO

DEMANDADO: CURADOR URBANO NÚMERO UNO

RADICADO: 2014-52

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.085.601 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 148.099 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito radicar memorial, para que se le dé el trámite correspondiente.

ANEXO:

- 1. Memorial solicitando terminación del proceso.

Cordialmente

CARLOS EDUARDO PUERTO H.

Apoderado demandante

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL SECCIÓN PRIMERA
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHÉZ
DEMANDADO: CURADOR URBANO NÚMERO UNO
RADICADO: 2014 – 52

TERMINACION PAGO TOTAL

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.085.601 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 148.099 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia; habiéndose pagado íntegramente las obligaciones ejecutadas, de conformidad con el mandamiento de pago, como consta en la consignación que se anexa al presente escrito, hago a usted las siguientes

PETICIONES

1. Se sirva declarar **TERMINADO** el proceso de la referencia por haberse extinguido completamente las obligaciones que se ejecutan, toda vez que el demandado realizó el **PAGO TOTAL** de lo debido.
2. Que se ordene la cancelación y levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.
3. Que no se condene al pago de costas, toda vez que no fueron causadas.

ANEXO

1. Imagen del comprobante de consignación de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia, por valor de \$2.926.000.

Del señor Juez,

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
C.C. No. 80.085.601 de Bogotá
T.P. No. 148.099 del C. S. J.

INFORME AL DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

Al Despacho de la Señora Juez

Dra. Gloria Dorys Álvarez García

HOY: 27 de agosto de 2020

EXP. 110013334002201400052

DTE. MYRIAM LEONOR BLANCO DE SANCHEZ

DDO. CURADOR URBANO NO.1

Pasa al Despacho con escrito allegado al correo del Despacho, solicitando terminación del proceso ejecutivo. Se anexa memorial y constancia de recibido al correo en dos folios impresos.



Stella Novoa Parra

Secretaria

110013334002201400052



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001-33-34-002-2014-00052-00
Demandante: Myriam Leonor Blanco de Sánchez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá- Secretaría Distrital de Planeación y otra

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Póngase en conocimiento de la parte demandada, la consignación de costas que obra a folio 58 del cuaderno principal del presente proceso, por el término de diez días (10) siguientes a la notificación de este auto. En caso de silencio, se entenderá que aquel no tiene ningún reparo frente a dicha consignación, y se procederá a tramitar la terminación del proceso por pago, en la forma prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso.

La accionada podrá remitir su pronunciamiento al correo electrónico dispuesto para tal fin: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co En la remisión del correo y en el memorial se deberá indicar el número completo de radicación del proceso (23 dígitos), la designación de las partes y la clase de medio de control del que se trate, el documento deberá remitirse en formato PDF. De conformidad con la Ley 806 de 2020 y los Acuerdos: PCSJA 20- 11567 de 2020, PCSJA 20- 11581 de 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA20-60 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, respectivamente. Los memoriales deberán ser enviados dentro de los horarios de atención al público, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para efectos de términos, los correos enviados y recibidos fuera del horario y días no hábiles, se tendrán como recibidos el día hábil siguiente, según lo preceptuado en el inciso final del artículo 109 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez